

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 2014**

En la Ciudad de Tacoronte, a 7 de marzo de 2014, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Álvaro Dávila González.

**CONCEJALES:**

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D<sup>a</sup>. Maria Raquel Marichal de la Paz.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Fuentes Dorta.

D. Fernando Meneses Martín.

D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.

D<sup>a</sup>. Teresa María Barroso Barroso.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.

D<sup>a</sup>. Celina Fuentes Hernández.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Ayoze Álvarez González.

D. Carlos Medina Dorta.

D. Ángel Méndez Guanche.

D<sup>a</sup> Carmen del Cristo García Estévez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Dávila Rodríguez.

D. Moisés González Miranda.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

D. Rodolfo León Martín.

D. Juan García García.

**EXCUSAN ASISTENCIA:**

D. Ernesto Arvelo Díaz.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DEL PLENOS ORDINARIO DE FECHA 07-02-2014 Y EXTRAORDINARIO DE FECHA 12-02-2014.-**

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede de las siguientes Actas:

- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 07-02-2014.**
- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 12-02-2014.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar sin rectificación de clase alguna, los borradores de las siguientes Actas:

- **Acta del Pleno Ordinario de fecha 07-02-2014.**
- **Acta del Pleno Extraordinario de fecha 12-02-2014.**

**II.- PROPUESTA QUE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA APOYAR LA CAMPAÑA DE LA PLATAFORMA SOCIAL TENERIFE SE MUEVE EN DEFENSA DE QUE EL NUEVO RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS (REF) CONTENGA MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA MANTENER Y CREAR EMPLEO.-**

En este punto se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA, que literalmente dice:

**“Preámbulo**

*El Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias, un instrumento esencial para las Islas y el 'fuero' económico del Archipiélago, afronta en estos momentos su tercera renovación en 40 años. El REF compensa los sobrecostes derivados de su lejanía, insularidad y fragmentación territorial y representa el reconocimiento del hecho diferencial canario, una realidad admitida desde la incorporación misma de las Islas a la Corona de Castilla en el siglo XV.*

*Históricamente, el reconocimiento de la especificidad canaria se vio plasmada en los puertos francos (1852) o en la franquicia aduanera, un régimen fiscal basado en la libertad comercial de importación y exportación, (1900) y fue evolucionando hasta que en 1972 se aprobó el primer Régimen Económico y Fiscal de Canarias, un único texto que recogía todas las peculiaridades fiscales de las Islas.*

*La Constitución española de 1978 y el Estatuto de Autonomía de 1982 consagraron la existencia del régimen especial para el Archipiélago, pero la integración de España en la Unión Europea en 1986 obligó a Canarias a renunciar a su política de puertos francos y a la franquicia aduanera.*

*Esta renovación del REF, que cuenta con el aval de consideración de las Islas como región ultraperiférica (RUP) dentro de la Unión Europea, se produce en medio de una crisis económica que ha recortado buena parte de los postulados que establece el Régimen especial de los canarios, como las ayudas al transporte de mercancías o la inversión estatal en las Islas, por poner solo dos ejemplos.*

*Esta Ley, fundamental para el desarrollo económico y social del Archipiélago, está en pleno proceso de negociación entre el Gobierno central y el Ejecutivo autonómico para, posteriormente, ser remita a Bruselas, para recibir visto bueno de las autoridades europeas.*

### **Propuesta**

*Ante la importancia que supone para Canarias que en este proceso negociador se logre el mejor Régimen Económico y Fiscal posible, así como que éste contemple medidas concretas para la creación de empleo en una tierra que soporta tasas de desempleo de 33% de la población activa, el alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, propone expresar el apoyo de esta corporación a la plataforma social Tenerife se Mueve que está realizando una campaña de movilización social y recogida de firmas en defensa del documento aprobado por unanimidad por el Parlamento de Canarias, que contempla, entre otras medidas, la bonificación del 50% de las cuotas a la Seguridad Social que pagan pymes y autónomos.*

*Tenerife se Mueve es un movimiento social que nace para defender los intereses de Tenerife en julio de 2012 y cuya primera reivindicación fue conseguir que la Isla se incluyera en la Red Transeuropea de Transporte, con el apoyo de 32.000 firmas. Este plataforma aglutina a instituciones, empresarios, sindicatos y movimientos sociales, entre los que están el Cabildo de Tenerife, la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y la CEOE-Tenerife, Círculo de Empresarios del Sur, CCOO, UGT, la Universidad de La Laguna y colectivos sociales como Cáritas, Funcasor, Sinpromi y la Asociación de Familias Numerosas de Canarias, entre otros.*

***POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE propone aprobar la siguiente PROPUESTA***

***APOYAR la campaña “Un REF por el Empleo” que está realizando la plataforma social Tenerife se Mueve en defensa del documento aprobado por unanimidad en el Parlamento de Canarias, que contempla, entre otras medidas, la bonificación del 50% de las cuotas de la Seguridad Social.”***

***RESULTANDO:*** *Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas,*

*celebrada el día 3 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, el Grupo de Coalición Canarias, no tiene inconveniente en que, aquellos Grupos que quieran que la propuesta sea a propuesta conjunta de todos los que quieran y si es de todos sería institucional.*

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, creen que lo más oportuno es que sea institucional.*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, votan en contra, no consideran a Tenerife se mueve una institución, sino es una Asociación sin animo de lucro, pero en realidad están en contra de sus fines, puesto que defiende un modelo de desarrollo para las Islas, y más concretamente para la Isla de Tenerife, que ellos rechazan. Ellos están por un nuevo REF, que sea un desarrollo más sostenible para la Isla y para Canarias.*

*Al ser una Asociación que defiende un modelo, que ellos rechazan, por ser desarrollista y depredador del territorio, que ha sido nocivo para las Islas y para la Isla de Tenerife en concreto y que no comparten, votan en contra.*

***DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, el Partido Socialista, pide ser incluido dentro de los márgenes que lo permita la propuesta, apoyándola, porque entiende que lo único que hace la plataforma Tenerife se mueve, es proponer y así se hace eco el acuerdo plenario del Parlamento de Canarias, de que parte del REF, sea destinado a empleo, con independencia de los otros propósitos que tenga esa plataforma ciudadana. Entiende que es bueno para los canarios y canarias, cree que debe salir. Y como dijo ayer la compañera Teresa, ha habido unos primeros contactos con el Gobierno de la Nación, en ese sentido, entienden que es muy positivo. Respecto a otros objetivos que tiene la plataforma, que podrían no compartir, piensa que lo del REF debe salir.*

***DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, apoya las palabras de su compañero Carlos Medina. Van a votar a favor y también les gustaría que fuera institucional.*

***DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, al igual que sus compañeros Teresa y Carlos, está claro que el contenido es importante y no el continente de quién traslada la propuesta, lo importante es buscar lo mejor para Canarias y en este caso, hablando de temas de empleo, siempre que se pueda mejorar o reducir en alguna medida las tasas de desempleo bien venido sea.*

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, si creen conveniente lo que se llevaría a votación sería propuesta de los Grupos de Coalición Canaria, Partido Socialista, Partido Popular y Concejales No Adscritos, para que el Nuevo Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) contenga medidas específicas para mantener y crear empleo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SOCIALISTA, DÑA. M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA**, Concejales No Adscritos y **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta formulada por los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR Y CONCEJALES NO ADSCRITOS**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, APOYA** la campaña “Un REF por el Empleo” que está realizando la plataforma social Tenerife se Mueve en defensa del documento aprobado por unanimidad en el Parlamento de Canarias, que contempla, entre otras medidas, la bonificación del 50% de las cuotas de la Seguridad Social.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la **PLATAFORMA SOCIAL TENERIFE SE MUEVE**, para su conocimiento y efectos.

#### **III.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO N<sup>o</sup> 351/2014, POR EL QUE SE CIERRA TEMPORALMENTE LA PLAYA DE LA ARENA, ANTE EL GRAVE RIESGO OCASIONADO POR LOS DESPRENDIMIENTOS.-**

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n<sup>o</sup> 351/2014, que literalmente dice:

**“DON ALVARO DAVILA GONZALEZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE.**

#### **DECRETO N<sup>o</sup> 351/2014**

Vista la Providencia de Urbanismo de 4 de febrero sobre las actuaciones a seguir ante los nuevos desprendimientos en Playa de la Arena.

**Resultando que** Se ha emitido informe técnico de 4 de febrero de 2014 con la finalidad de observar el estado en que se encuentra la zona afectada con ocasión de los desprendimientos acaecidos el pasado 29 de enero. Se indica que como medida de precaución se ha procedido desde el momento del

desprendimiento al cierre al uso público de la playa. Se comprueba que la caída de piedras ha producido la rotura de los muros y pavimento del paseo.

Se señala asimismo que de los daños producidos y de la magnitud de las piedras caídas, que en su recorrido han llegado a la zona de la arena de la playa, justifican la medida tomada de cierre de la playa.

Se concluye indicando que la situación creada al haber desaparecido la pantalla de protección en la zona afectada por los desprendimientos, y a la vista de la gravedad de los hechos y consecuentemente del peligro existente, hace aconsejar por parte de los servicios técnicos el cierre al uso público de la Playa de la Arena.

**Resultando que** Se incorpora al expediente reportaje fotográfico de los desprendimientos y del cierre de los accesos a la playa.

**Considerando que** De acuerdo al art. 25.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL) el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias de Policía local, protección civil, Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

**Considerando que** De conformidad con el art. 21.1 apartado m) de la LBRL, corresponde al Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por el presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Proceder al cierre temporal al uso público de la playa de la Arena ante el grave riesgo ocasionado por los desprendimientos.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife, a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Medioambiente del Gobierno de Canarias y a la Dirección General de Costas.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los titulares de la concesión sobre el Camping de playa de la Arena.

**QUINTO:** Dar publicidad del presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.”

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 3 de marzo de 2014, quedó enterada.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, quedó enterada del Decreto.

Abierto el turno de intervenciones éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, como ya dijo ayer en Junta de Portavoces, requerían un esfuerzo por parte del Grupo de Gobierno de información a los ciudadanos, cuando se tenga la información por supuesto. Les han comunicado que los técnicos están trabajando, pero hay una desinformación, por parte de los ciudadanos, que sería bueno que estuvieran puntualmente informados de los plazos y de todo lo que se está haciendo, en la Playa de la Arena. Por lo que solicitan que den la información.

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, se están estableciendo todos los pasos necesarios para volver a abrir la Playa. La fecha exacta no la saben todavía, falta más documentación y más estudios por hacer. Está previsto informar a los vecinos afectados, principalmente a los vecinos de la zona de Mesa del Mar, pero hasta que no tengan toda la información no pueden transmitir la veracidad de la situación.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, como dijo en la Junta de Portavoces ayer, una hora antes de comenzar la Junta de Portavoces, habían terminado una reunión de más de dos horas con los técnicos y es la tercera o cuarta que han tenido.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, ha presentado una moción que pretenden que se vote la urgencia, en relación con las quejas de los vecinos, por la situación que viven vecinos y comerciantes de la zona de Mesa del Mar, por lo que esperará a detallarlas en el momento de tratar la moción.

**La Corporación, quedó enterada.**

**IV.- PROPUESTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, FELICITANDO A VARIOS COMPONENTES DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL DE TACORONTE Y DE LA POLICÍA LOCAL.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“El Grupo Municipal Coalición Canaria, de conformidad con la propuesta de felicitación por servicio meritorio a componentes del Área de Prevención del Puesto Principal de la Guardia Civil de Tacoronte y Policías

*Locales de Tacoronte, por la detención de dos personas como supuestas autoras de un delito contra el patrimonio, por considerar relevante la conducta profesional demostrada por parte de los componentes de la Unidad y Policías Locales, en la labor de prevención, investigación e instrucción de diligencias, demostrando gran interés y dedicación hacia el servicio, lo que permitió culminarlo con éxito. Asimismo, dichos agentes vienen ejerciendo su profesión a lo largo del tiempo, con dedicación y espíritu de sacrificio, subordinando la honrada ambición profesional a la íntima satisfacción del deber cumplido, demostrando un alto nivel de competencia profesional, cumpliendo con exactitud sus deberes y obligaciones, velando por el prestigio de la Unidad y de la Institución.*

*Agentes actuantes:*

- *Cabo 1º D. Jesús Alejandro Martín Brito.*
- *Guardia Civil D. Ruddy Antonio Pérez Fortes.*
- *Guardia Civil, D. José Carlos Piedra Rodríguez.*
- *Oficial de Policía Local, D. Luís Alexis Castro Déniz.*
- *Agente de la Policía Local, D. Alberto Estévez Martín.*

*Cuyos datos personales y números de agente constan en la propuesta remitida por la Comandancia de la Guardia Civil.”*

**RESULTANDO:** *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 3 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** *manifiesta que, reconocen el trabajo diario que hacen, no solo con motivo de este tipo de pesquisas, sino el trabajo que vienen desarrollando permanentemente, Cree que es importante reconocer el trabajo que hacen y ellos quieren sumarse al mismo.*

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE,** *manifiesta que, como ya dijeron en Junta de Portavoces, se muestran en contra de que se hagan estas distinciones, puesto que piensan que es un agravio comparativo para otros profesionales que están realizando sus labores, tanto en la Administración Pública, como privada, que están realizando su trabajo, dentro de su profesión, y también se podría hacer extensivo esta felicitación.*

*Se alegran y reconocen el trabajo que están haciendo en este momento, tanto la Guardia Civil como la Policía Local en cuestiones de Seguridad Ciudadana, evitando y persiguiendo los robos y demás actos.*

*Aclara que se va a referir a la Policía Local, puesto que no sabe si la Guardia Civil, cuenta con todos los medios materiales y humanos que precisan y si están bien atendidas sus reivindicaciones y sus propuestas en cuestiones laborales y de personal. En cuanto a la Policía Municipal, tienen información, que llevan tres años sin negociar un convenio con la Policía Municipal, y más cosas que también tendrían que acometerse. Por tanto, cree que está bien dar felicitaciones y estímulos, pero también hay que ver que necesidades tiene la Policía Municipal, para resolver su situación, por ello están en contra de estas distinciones, que suponen un agravio comparativo para el resto de los trabajadores.*

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, le responde que, todos los recursos que se pongan al servicio del ciudadano siempre serán pocos en Policía Local, en Sanidad, en Educación. El trabajo que ejerce la Policía Local y la Guardia Civil a diario, quizás pasa bastante desapercibido, prácticamente porque las incidencias en el municipio, no son de tanta relevancia, y es gracias a la materia preventiva que ejercen ellos.

*Para él el hecho que se viene a reconocer aquí hoy, sirve de estímulo, sin que ello quiera decir, que el trabajo que están haciendo a diario tanto la Policía Local como la Guardia Civil no sea de buenos profesionales, pero hay que reconocer también, que a lo mejor hay profesionales que no dan todo lo que pudieran dar, por los motivos que sean.*

*Estos reconocimientos vienen no solo a estimular a la persona que es reconocida, sino que, puede extenderse del resto de la plantilla, como que su trabajo no es en balde, no cae en saco roto y podría ser un sobrestímulo, lo dice por experiencia propia. Cree que el reconocimiento más allá del deber, más allá, de lo que puede significar una retribución mensual, es muy positivo y por ello apoyan la propuesta*

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, por supuesto apoyan esta iniciativa, porque creen que las dos iniciativas referentes a felicitaciones, tienen una repercusión buenísima para el municipio, están hablando de robos importante, que no se dan cuenta del coste económico que esto supone para las arcas municipales y por supuesto que van a felicitar a los compañeros de la Guardia Civil y de la Policía Local que hicieron que esto se parase.

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, lamenta que se empañe una felicitación con los argumentos que ha oído de un compañero en concreto.

*Cuando una persona hace un trabajo que se sale de lo normal, de lo habitual, hay que felicitarla porque va mejorando, igual que ocurre en todos los ámbitos, las noticias que están en los periódicos, salen cosas positivas y cosas*

negativas cuando se salen de lo normal, por lo cual, lamenta sinceramente que se empañe la felicitación y apoyan clara y rotundamente estos servicios.

El **SR. ALCALDE**, indica que, han traído la propuesta, porque lo pidió la propia Guardia Civil, mediante escrito del Comandante de Puesto, en el que hacía mención a la excepcionalidad del trabajo y ese es el motivo por el que se ha traído.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SOCIALISTA, DÑA. M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA**, Concejales No Adscritos y **DOS VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, felicita a los Agentes por la detención de dos personas como supuestos autores de un delito contra el patrimonio, por considerar relevante la conducta profesional demostrada por parte de los componentes de la Unidad y de la Policía Local, en la labor de prevención, investigación e instrucción de diligencias, demostrando gran interés y dedicación hacia el servicio, lo que permitió culminarlo con éxito, siendo los agentes actuantes, los siguientes:

- Cabo 1º D. Jesús Alejandro Martín Brito (H47172A).
- Guardia Civil D. Ruddy Antonio Pérez Fortes (D28704I).
- Guardia Civil, D. José Carlos Piedra Rodríguez (W76165M).
- Oficial de Policía Local, D. Luís Alexis Castro Déniz (12129C4).
- Agente de la Policía Local, D. Alberto Estévez Martín (13471A13).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los mencionados agentes, para su conocimiento y efectos, así como a la 2161 Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife y al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tacoronte, para que quede constancia por escrito de la felicitación en los expedientes personales.

**V.- PROPUESTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, FELICITANDO A LA GUARDIA CIVIL Y EN ESPECIAL AL GRUPO ROCA (EQUIPO DE LUCHA CONTRA EL ROBO EN EL CAMPO).-**

A continuación, se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC**, que literalmente dice:

*“El Grupo Municipal Coalición Canaria propone al Pleno la felicitación de Equipo de lucha contra el Robo en el Campo (Roca), de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de la detención del grupo de personas implicadas en robo de cable de cobre de las instalaciones municipales y del grupo que se dedicó a robar gran cantidad de aguacates en fincas de Tacoronte.”*

**RESULTANDO:** *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 3 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*El SR. ALCALDE, aclara que a diferencia de la anterior, ésta fue una iniciativa personal suya, aunque lo ha propuesta el Grupo de Gobierno. Casualmente el día que llegó la propuesta de la Guardia Civil tratada en el punto anterior, había salido la nota de la detención esa misma mañana de las personas relacionadas con el robo de cobre y unas semanas antes se habían detenido a las personas que habían estado robando aguacates en la zona de Tacoronte, por el Grupo Roca.*

*Grupo Roca, significa robo en el campo, es un grupo creado especialmente desde hace unos meses, para actuar básicamente en la Comarca Tacoronte-Acentejo, ante las gran influencia que está teniendo en el campo el robo de algún grupo, que afortunadamente han sido detenidos.*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** *manifiesta que, se suman igualmente al reconocimiento. Los servicios públicos que se desempeñan en el municipio son importantes, y a parte de ser una obligación, es importante el reconocimiento.*

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE,** *pide que se trasladen los mismos argumentos que expresó en el punto anterior al presente punto y que son los siguientes: Como ya dijeron en Junta de Portavoces, se muestran en contra de que se hagan estas distinciones, puesto que piensan que es un agravio comparativo para otros profesionales que están realizando sus labores, tanto en la Administración Pública, como privada, que están realizando su trabajo, dentro de su profesión, y también se podría hacer extensivo esta felicitación.*

*Se alegran y reconocen el trabajo que están haciendo en este momento, tanto la Guardia Civil como la Policía Local en cuestiones de Seguridad Ciudadana, evitando y persiguiendo los robos y demás actos.*

*Aclara que se va a referir a la Policía Local, puesto que no sabe si la Guardia Civil, cuenta con todos los medios materiales y humanos que precisan y si están bien atendidas sus reivindicaciones y sus propuestas en cuestiones laborales y de personal. En cuanto a la Policía Municipal, tienen información, que llevan tres años sin negociar un convenio con la Policía Municipal, y más cosas que también tendrían que acometerse. Por tanto, cree que está bien dar felicitaciones y estímulos, pero también hay que ver que necesidades tiene la Policía Municipal, para resolver su situación, por ello están en contra de estas distinciones, que suponen un agravio comparativo para el resto de los trabajadores.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SOCIALISTA, DÑA. M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA,** Concejales No Adscritos y **DOS VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal **MIXTO,** se adoptó el siguiente*

#### **ACUERDO:**

***PRIMERO:*** *El Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, felicita al Equipo de lucha contra el Robo en el Campo (Roca), de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de la detención del grupo de personas implicadas en el robo de cable de cobre de las instalaciones municipales y del grupo que se dedicó a robar gran cantidad de aguacates en las fincas de Tacoronte, siendo los agentes actuantes, los siguientes:*

- ***Cabo 1º D. Santiago Gredilla Camino (J13947R).***
- ***Guardia Civil D. Aarón Pérez Hernández (K90200U).***
- ***Guardia Civil D. Karín Saada Ouchen (R20213C).***
- ***Guardia Civil D. Juan Antonio Benito Barroso (V93821H).***

***SEGUNDO:*** *Dar traslado del presente acuerdo a los mencionados agentes, para su conocimiento y efectos, así como a la 2161 Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife, para que quede constancia por escrito de la felicitación en los expedientes personales.*

**VI.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, LA MATANZA DE ACENTEJO, SANTA CRUZ DE TENERIFE, EL SAUZAL, TACORONTE, TEGUESTE Y LA VICTORIA DE ACENTEJO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE AGUA POTABLE: ACUERDOS A ADOPTAR.-**

*En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Aguas, que literalmente dice:*

*“En relación con el expediente del convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Laguna, La Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y la Victoria de Acentejo, para la prestación el servicio de abastecimiento en alta de agua potable,*

**Resultando** *que consta en el expediente el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2013 por el que se aprueba el texto del convenio de referencia.*

*El objeto del mismo es la gestión -como titular- por el Consejo Insular de Aguas de la conducción Los Dornajos-Los Baldios en colaboración con los Ayuntamientos firmantes del Convenio. Asimismo se define la comisión de seguimiento del convenio de colaboración en cuanto a su composición, competencias y régimen de funcionamiento.*

*Los Ayuntamientos se comprometen a participar de forma activa y efectiva en la Comisión de seguimiento citada. Los representantes municipales serán nombrados por el Pleno de cada Corporación.*

**Resultando** *que el Consejo Insular de Aguas ha solicitado la remisión del acuerdo de conformidad con el convenio por parte de los órganos competentes de los Ayuntamientos afectados.*

**Resultando** *que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización de la interventora municipal, donde se señala que de las cláusulas del convenio no se observa la existencia directa de gastos para la Corporación Local.*

**Resultando** *que la empresa Teidagua tiene atribuida la prestación de los servicios de captación, tratamiento, abastecimiento y distribución domiciliaria de agua potable, saneamiento, depuración y reutilización de las aguas residuales del término municipal de Tacoronte.*

*En virtud de lo anterior se le ha solicitado informe sobre el citado convenio, señalando su conformidad con el mismo, considerándose que con éste se agilizará cualquier trámite o decisión relativa a la Conducción Los Dornajos-Los Baldios, consiguiendo así optimizar el servicio de transporte que presta esta conducción.*

**Considerando el régimen jurídico.-** *En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el*

*instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Y con carácter especial para las Entidades Locales en el art.57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En el ámbito de Canarias la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias en su art. 15 se contempla expresamente los convenios de colaboración entre las Administraciones Públicas Canarias para la consecución de fines comunes de interés general.*

*Según lo establecido en el Art. 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.*

*Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.*

*Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.*

**Considerando la competencia orgánica y procedimiento.-** *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.*

**Considerando la competencia material.** *Que según el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio interviene en este convenio en uso de sus competencias en materia de Abastecimiento de agua potable a domicilio.*

*Por todo lo expuesto realizo la siguiente **Propuesta de Resolución:***

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Laguna, La Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y la Victoria de Acentejo, para la prestación el servicio de abastecimiento en alta de agua potable.

**SEGUNDO.-** Facultar especialmente al Alcalde para la firma del citado convenio y de los documentos que en aplicación del mismo se requiera para su efectiva aplicación.

**TERCERO.-** Designar al Concejal delegado en Aguas como representante municipal en la comisión de seguimiento del convenio de colaboración.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife y a la entidad Teidagua.”

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 3 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, como bien dice el convenio se determinará por la Comisión de Seguimiento, no compromete la firma del convenio, ni produce ningún gasto para el Ayuntamiento, es coste cero y lo único que da es la seguridad de que, si en un momento determinado el Ayuntamiento necesitara agua, se podría acoger a ese canal.

Ahora mismo el Ayuntamiento de Tacoronte no esta usando el canal, pero a la firma del convenio, si en un momento determinado, fallase algunas de las galerías o pozos, al estar acogido al mismo, tendrían acceso inmediatamente al canal Dornajos-Santa Cruz.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, en el poco tiempo que han tenido para conocer el contenido del convenio y teniendo en cuenta la poca voluntad que ha habido por parte del Gobierno para convocar a los concejales e intentar explicarles a los Concejales y a la ciudadanía, en que consiste el convenio, a que les compromete en el presente y en el futuro y, teniendo en cuenta, que no están por la labor de informar. Dado que son un Grupo de 5 Concejales, que tienen una posición importante y mucho que decir, no tienen más remedio que votar en contra, no se puede traer un convenio de la magnitud que tiene éste, donde no están claras las repercusiones y el compromiso económico que han de adquirir en un momento dado, y ni siquiera se ha distribuido

documentación para poder debatirlo con tiempo suficiente, no se puede traer de hoy para mañana y en dos frases que resuman el compromiso si pretenden su apoyo.

El **SR. ALCALDE**, le aclara que toda la documentación la tienen además el punto se trató en la Comisión Informativa, donde tienen representación.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, también tienen sus reservas, respecto al procedimiento y trámite que ha llevado esta propuesta dentro del Ayuntamiento, puede ser positivo, no lo duda, pero no lo conoce, no tienen datos. En la Junta de Portavoces propusieron que quedaría sobre mesa y que informarían a todos los Concejales, para tener elementos de valor y poder tomar una decisión consecuente. Dado que no tienen datos, solicita que se deje sobre mesa hasta que haya la suficiente información y debate entre los técnicos y los responsables de la propuesta.

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, ha tenido la oportunidad de ver la información desde el lunes, entregada a través de los medios que posee el Ayuntamiento y que han acordado. Ha visto los detalles del Convenio, es una propuesta del Consejo Insular de Aguas desde el mes de noviembre. Piensa que hay que ser responsables y no eternizar los temas dentro del Ayuntamiento, puesto que afectan a otros Ayuntamientos como La Laguna, que tiene la misma empresa concesionaria que Tacoronte y tienen la ventaja que están consiguiendo agua desde el subsuelo, pero cree que hay que ser precavidos en materia de agua, no pueden olvidar que hay muchos municipios del Norte que están padeciendo un verdadero calvario con el agua de abastos, recientemente en el Puerto de la Cruz, siguen recomendando que no utilicen el agua para el consumo ni para cocinar.

También tiene reservas como la compañera Teresa respecto de si conllevar algún gasto, sin embargo, en acta se recogerá la opinión del concejal responsable, en el sentido de que éste convenio, no conlleva ningún gasto económico para este municipio. Y las reservas que le gustaría que tuviera el municipio son las de agua, por lo cual apoya la propuesta.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, es un convenio de colaboración, con informes de la Interventora, de Teidagua e informe jurídico. En el punto IV dice exactamente: “La empresa Teidagua tiene atribuida la prestación de los servicios de captación, tratamiento, abastecimiento y distribución domiciliaria de agua potable, saneamiento, depuración y reutilización de las aguas residuales del término municipal de Tacoronte.”

Le gustaría que lo leyeran, porque en el informe no deja claro si en un futuro habrá algún pacto, pero en el convenio de colaboración, que es una declaración de intenciones, donde viene a materializar, en un futuro acciones que si conllevan gasto económico. Dicho convenio, jurídicamente lo ve muy ambiguo.

*Una de las funciones principales de la Comisión de Seguimiento, donde entran todos los municipios que están en la propuesta, es proponer inicialmente la incoación de todos los expedientes de contratación de obras, es decir, viene a definir futuras actuaciones que se van a llevar por una empresa suministradora de agua, llámese Teidagua u otra, pero que además tiene una repercusión económica en el municipio donde se haga.*

*Asimismo se plantea una serie de preguntas como son ¿porqué se constituye esta Comisión?, ¿porque el Consejo Insular de Aguas tiene la iniciativa de plantear esta propuesta a los estos municipios?, ¿el por qué otros municipios no se suman? Y sobre todo, como bien dice el informe Tacoronte tiene su propia empresa, aunque diga el Sr. Alcalde que es un seguro para el futuro, “yo no le digo que no, ahí le doy la razón”. Pero en un convenio que viene muy ambiguo jurídicamente, que empieza con una exposición de motivos, de porqué no se ha constituido una Comisión de Seguimiento y porqué no se han elaborado los presupuestos. Con éste convenio, lo que hace el Consejo de Aguas, es ordenar sus funciones dentro de sus competencias, “perfecto, yo no digo que no”, pero cree que si se necesita firmar un convenio de colaboración o un convenio entre el Consejo Insular de Aguas y Tacoronte, debería de ser otro, no éste.*

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, es importante mantener siempre posibles bolsas de agua, por si tienen necesidades en un futuro, el convenio de colaboración plantea el analizar esas estrategias de futuro para el municipio, por ello ven positivo que se apruebe el mismo, puesto que, el futuro del municipio va a estar salvaguardado en materia de agua.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, para ser justos, en la Comisión Informativa, ella misma preguntó las dudas, pero no estaba el Concejal competente, y Dña. Virginia no pudo informar, puesto que no tenía conocimiento de la materia, es decir, sus compañeros, no recibieron ningún tipo de información porque nadie se la dio en la Comisión Informativa.

**El SR. ALCALDE**, manifiesta que, en contestación a la intervención que tuvo Don Rodolfo, y a la de ahora de Dña. Teresa, quiere decir que éste escrito es una reiteración de otro del día 22 de noviembre, cuando ellos eran Alcalde y Primera Teniente de Alcalde. Es decir, se tenía que haber llevado en noviembre y se está trayendo ahora, porque el Consejo Insular de Aguas, lo ha reiterado, “ya se ve que no se enteraron”.

**DON FERNANDO MENESES MARTÍN**, informa que, no es un convenio nuevo, es un convenio que se firmó en el año 1994 y hay que volver a convenir. Es un convenio que va a abastecer de agua a diferentes municipios entre ellos Tacoronte. De la decisión que se tome, en un futuro habrá problemas o no con el agua.

Ahora mismo Tacoronte está abastecido de agua con sus recursos, pero estar adherido a éste convenio significa tener la garantía de que con esta

*conducción de agua, en caso de dificultades en el suministro, el problema estaría resuelto, allá cada cual con sus responsabilidades, pero la decisión que se tome aquí, va a asegurar en gran parte el suministro de agua en el municipio de Tacoronte.*

*El **SR. ALCALDE**, añade que, en caso de no adherirse al Convenio, quienes voten en contra, deben saber que, bajo su responsabilidad, están dejando al Ayuntamiento de Tacoronte, sin el seguro que el convenio da, es decir, si dentro de 1, de 2, de 10 años, que posiblemente la mayoría de los presentes no estarán aquí, serán responsables de que Tacoronte tenga falta de agua. Cree que hay que ser responsables, con un convenio que al Ayuntamiento no le cuesta ni un céntimo de euro, que lo sepan todos antes de proceder a la votación.*

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, insiste que, al margen de lo que ha dicho el Sr. Alcalde, está seguro que todas las decisiones que se tomen a lo largo de su periodo aquí, van a tener mucha influencia, en un sentido o en otro, esta y en todas. En relación con toda la información que se ha facilitado al grupo de concejales no adscritos es evidente que ése convenio no se hace llegar, ni el contenido, ni la decisión de firmar en tiempo y forma. No lo conocen, les compromete mucho y no van a tener ninguna dificultad en adherirse cuando lo crean conveniente, cuando tengan conocimiento pleno de a que les compromete, está en la misma línea que el compañero de si se puede, en ese sentido y con lo que ha dicho, Teresa Barroso, respecto de los contenidos o de las dudas que hay sobre el convenio.*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, reitera su propuesta de dejarlo sobre mesa, por ser un bien escaso y estratégico, hay que sopesarlo mucho, hay que buscar una solución cuanto antes, pero no se puede dar una solución si no se tienen todos los datos. Cree que es algo muy importante, para que se debata más, y ver las posibilidades que tiene Tacoronte, respecto de las fuentes de agua y los recursos que tiene, por ello procede dejarlo sobre la mesa.*

***DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, tiene una duda, respecto de lo manifestado por el concejal delegado del área, de que esto es un convenio que viene desde el año 94, donde Tacoronte estaba integrado.*

*El **SR. ALCALDE**, le responde que, si, y la diferencia es que antes no estaba liderado por el Consejo Insular de Aguas y ahora lo lidera el Consejo Insular de Aguas. **Dña. Teresa** le pregunta si es el mismo texto, **respondiéndole que** es prácticamente una copia.*

***DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, quiere que conste en acta que, el Partido Popular no vota el convenio por que jurídicamente lo ven ambiguo, no define las actuaciones, ni como dice el Sr. Alcalde, el seguro que puede ser para el municipio de Tacoronte, además, las funciones que vienen definidas jurídicamente en éste convenio, es para incoar expedientes de contratación, que es lo que viene a hacer responsables a cada municipio, es lo que*

realmente dice el convenio, no lo dice ella, no votan a favor por el objeto del convenio, sino de la forma que está elaborado este convenio, si se dejara sobre mesa como dice el compañero Ángel, y se trae un informe jurídico de todo lo que realmente va a tener este convenio, ellos votarán a favor, es verdad, “que igual que ustedes no confían en nosotros, nosotros tenemos nuestras dudas, si esto está correcto o no, yo creo que estamos en la misma igualdad de condiciones”, por tanto van a votar en contra porque no lo ven jurídicamente correcto.

El **SR. ALCALDE**, reitera que, esto llegó siendo D. Rodolfo Alcalde y usted Primera Teniente de Alcalde, y lo ha tenido que reiterar el Consejo Insular de Aguas porque estaba fuera de plazo, si no se ha traído y no se ha estudiado es su responsabilidad.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA**, **DIEZ VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **POPULAR** y los Concejales no adscritos, **DÑA. M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA y DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

Se rechaza la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Aguas, por las razones arriba indicadas.

#### **VII.- SEÑALAMIENTO DE DÍAS FESTIVOS PARA EL 2015.-**

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el escrito de fecha 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Dirección General de Trabajo, por el que nos interesan la determinación de las fiestas locales para 2015.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Señalar como Fiestas Locales para 2015, los siguientes días:

- 17 de febrero de 2015, Martes de Carnaval.
- 25 de noviembre de 2015, Santa Catalina.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.”

**RESULTANDO:** Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 3 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos, la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **señalar como Fiestas Locales para 2015, los siguientes días:**

- **17 de febrero de 2015, Martes de Carnaval.**
- **25 de noviembre de 2015, Santa Catalina.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

**VIII.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), SOBREDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 2014.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala de Servicios Sociales, que literalmente dice:

**“DEP-. :** Servicios Sociales

**REF.:** Acuerdo suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda por la que se da publicidad a la distribución de créditos a los ayuntamientos de la comunidad autónoma de consignados en el acuerdo marco suscrito entre este departamento y la federación canaria de municipios (FECAM), el 10 de enero de 2014, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la administración de la comunidad autónoma de canarias en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y se aprueban los modelos normalizados para la adhesión al mismo.

## **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES**

**AL:** PLENO

**ASUNTO:** ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CONSIGNADOS EN EL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), EL 10 DE ENERO DE 2014, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA ADHESIÓN AL MISMO.

*Visto la Orden de la Consejera de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda de Gobierno de Canarias de fecha de 10 de enero de 2014, por la que se distribuye el crédito entre los Ayuntamientos para seguir dando continuidad a los Programas cofinanciados por la Comunidad Autónoma en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios,*

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** *Que en el citado Acuerdo Marco, se establece la distribución entre los Ayuntamientos canarios del crédito consignado para el ejercicio de 2013, con destino al Plan Concertado de Servicios Sociales.*

**Segundo.-** *Que como condición para la concesión y abono de la aportación dineraria se establece la entrega de los documentos que figuran como Anexo II:*

*Documento Nº 1 Solicitud de Adhesión-solicitud.*

*Documento Nº 2 Ficha de Presentación de Proyectos.*

*Documento Nº 3 Ficha de Evaluación anual.*

**Tercero.-** *Que en cumplimiento del apartado Quinto del Acuerdo Marco, las Entidades Locales interesadas en adherirse al presente Acuerdo deberán remitir Certificación sobre el acuerdo del Pleno debe ser expedida por el Secretario de la Corporación Local, haciendo constar tal autorización y la previsión del coste del desarrollo del programa, así como también la cantidad que aportará el ayuntamiento con cargo a su presupuesto.*

**Cuarto.-** *Que el municipio de Tacoronte, de acuerdo con el Anexo I, Distribución de las Aportaciones Dinerarias entre Municipios, tiene prevista una aportación económica por importe de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (151.600,05 €).*

**Quinto.-** *Que una vez recibidos los fondos se justificará mediante certificado de justificación, emitido por funcionario competente de la Entidad Local, en el que conste que los fondos recibidos han sido destinados a la finalidad prevista.*

Así mismo se deberán remitir Fichas de Evaluación Anual de Proyectos.

**Sexto.-** La previsión del coste del desarrollo de la actividad y la cantidad que aportará el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto serán las contenidas en la Memoria Explicativa de los Proyectos insertos en el Plan Concertado y que se relaciona a continuación:

### **CUADRO RESUMEN PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

<b>GASTOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTE</b>
<b>PERSONAL</b>	3 Trabajadora Sociales, 1 Psicólogo, 1 Pedagoga, 2 Abogadas, 2 Administrativas, 1 Directora-Coordinadora	<b>386.720,28 €</b>
<b>DESARROLLO PRESTACIONES</b>	<b>DE</b> AYUDA A DOMICILIO	<b>200.994,41 €</b>
	PRESTAC.ECONÓMICAS	<b>361.742 €</b>
	P.C.I	<b>75.190,80 €</b>
		<b>TOTAL 1.024.647,49 €</b>

<b>ACTUACIONES</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>INGRESOS</b>
PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	<b>92.834,19 €</b>
	ESTADO	<b>12.224,12 €</b>
	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	<b>844.398,38 €</b>
PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	<b>46.541,86 €</b>
	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	<b>28.648,94 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
COMUNIDAD AUTÓNOMA		<b>139.376,05 €</b>
ESTADO		<b>12.224,12 €</b>
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE		<b>873.047,32 €</b>
		<b>TOTAL 1.024.647,49 €</b>

**Octavo.-** Consta en el expediente solicitud de Informe de Intervención en el que conste el importe inicial para el ejercicio de 2014 del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas.

**Noveno.-** Los datos de personal han sido extraídos del Informe del Departamento de Recurso Humanos, cuya copia obra en el expediente.

Por todo lo expuesto,

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERA.-** Que se proceda a aprobar la ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA

*DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CONSIGNADOS EN EL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), EL 10 DE ENERO DE 2014, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA ADHESIÓN AL MISMO.*

**SEGUNDA.-** *Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos se deriven del presente Acuerdo, así como que se sigan los demás trámites que correspondan.”*

**RESULTANDO:** *Que el presente expediente, no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, por lo que se deberá llevar a la primera sesión que celebre para la emisión del preceptivo dictamen.*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CONSIGNADOS EN EL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), EL 10 DE ENERO DE 2014, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SE APRUEBAN LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA ADHESIÓN AL MISMO.***

**SEGUNDO:** *Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos se deriven del presente Acuerdo, así como que se sigan los demás trámites que correspondan.*

**TERCERO:** Que el presente expediente, se remita a la Comisión Informativa de Bienestar Social, para conocimiento y emisión del preceptivo dictamen.

**IX.- ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-**

A continuación, se da cuenta de la propuesta formulada por el Concejal de Urbanismo, que literalmente dice:

“En relación al expediente sobre la actualización del Patrimonio Público de Suelo a 31 de diciembre de 2013,

Resultando que con fecha de 3 de abril de 2009 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de constitución del patrimonio público del suelo como patrimonio separado con los bienes, derechos e ingresos incorporados llevándose mediante un registro de explotación. Con fecha de 2 de julio de 2010 se aprobó la última actualización por el Pleno de la Corporación

Resultando que consta en el expediente informe del Departamento de Patrimonio donde se señalan los bienes existentes en el Inventario General que forman parte del Patrimonio Público del Suelo de forma ex lege, por cuanto proceden de las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y que constituyeron el patrimonio separado del patrimonio público del suelo. Se señala asimismo las variaciones habidas consisten en cuatro altas de inmuebles y respecto a la actualización de las valoraciones de la totalidad de las parcelas del Patrimonio Público del Suelo.

Resultando que se adjunta ficha descriptiva de cada bien integrante del Patrimonio Público del Suelo, plano de situación de los mismos y la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales.

Resultando que en cuanto a los recursos afectos consta que por acuerdo del Pleno de 4 de julio de 2008 se acordó la subasta de la parcela nº 44 IC de la UA 44 la Sangradera (correspondiente a la cesión obligatoria del 10% de aprovechamiento medio), siendo adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de marzo de 2009 por la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Un mil Ciento Cuarenta y Dos Euros con Ocho Céntimos (471142,08 €). Procediéndose a protocolizar en escritura pública con fecha de 14 de abril de 2009 y reflejándose el ingreso mediante el talón de cargo con referencia A.09.0.01530. Consta asimismo que el 5 de mayo de 2010 mediante el talón de cargo nº A.10.0.01800 de Trece Mil Doscientos Treinta y Cuatro Euros con Catorce Céntimos (13234,14 €) se procede al abono de la cesión contemplada en el Proyecto de Compensación en ejecución parcial correspondiente a la Unidad de Actuación nº 32 de Barranco Martiño (aprobada por la Junta de Gobierno de 22 de junio de 2004).

Resultando que se ha incorporado al expediente informe de la Intervención de Fondos de 28 de febrero de 2014.

*Considerando que el régimen jurídico viene determinado por los arts. 38 y 39 Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLRS), en la redacción dada por la Ley 8/2013 de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por los arts 74 a 77 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias (TRLOTENC) y por los arts 232 a 242 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGE).*

*Considerando que los Patrimonios Públicos del Suelo se regula en el Título V “Función social de la propiedad y gestión del suelo” del TRLRS. Allí se conceptúan como una de las medidas para regular el mercado de terrenos y de garantía del cumplimiento de la función social de la propiedad inmobiliaria proclamada por el Art. 33.2 de la CE.*

*El art. 74 del TRLOTENC, establece que la Administración de la Comunidad Autónoma, las Islas y los Municipios deberán constituir sus respectivos Patrimonios Públicos de Suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas de carácter urbanístico, residencial o ambiental y facilitar la ejecución del planeamiento.*

*Las finalidades concretas de la institución, según se establece en la legislación estatal (Art. 38.1 TRLRS) y canaria (Art. 74.1 TRLOTENC y 232.1 del RGE) son las siguientes:*

- a) Regular el mercado de los terrenos.*
- b) Creación de reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública de carácter urbanístico, residencial o ambiental.*
- c) Creación de espacios de interés ambiental con la finalidad de restauración de ecosistemas frágiles, escasos o amenazados, la protección de hábitas o especies amenazadas u otros de similar carácter a fin de garantizar la conservación y recuperación de determinados recursos naturales.*
- d) Facilitar la ejecución del planeamiento.*

*Considerando que de acuerdo a lo indicado en el art. 38 del TRLRS integran los patrimonios públicos de suelo los bienes, recursos y derechos que adquiera la Administración en virtud del deber legal de cesión de suelo libre de cargas de urbanización, correspondiente al porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación, o del ámbito superior de referencia en que ésta se incluya, que fije la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística.*

*De conformidad con el Art. 74.3 del TRLOTENC y con el art. 233.1 del RGE, integran los patrimonios públicos de suelo:*

a) Los bienes patrimoniales de la Administración adscritos expresamente a tal destino.

b) Los terrenos y las edificaciones o construcciones obtenidas en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico así como las adquisiciones de bienes o dinero por razón de la gestión urbanística, incluso mediante convenio urbanístico.

c) Los ingresos percibidos en concepto de canon previstos en este Texto Refundido para actuaciones en suelo rústico.

d) Los terrenos y las edificaciones o construcciones adquiridos, en virtud de cualquier título y, en especial, mediante expropiación, por la Administración titular con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio de suelo y los que lo sean como consecuencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto previstos en este Texto Refundido.

e) Cesiones en especie o en metálico derivadas de deberes u obligaciones, legales o voluntarias, asumidos en convenios o concursos públicos.

f) Los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos incluidos en los patrimonios públicos de suelo.

Considerando que el Art. 39.1 del TRLS establece que deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, salvo lo dispuesto en el artículo 16.2 a del TRLS . Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural, o de carácter socio-económico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana.

La salvedad del art. 16.2 del TRLS contempla que cuando se trate de las actuaciones de dotación el deber de entregar a la Administración competente el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación o del ámbito superior de referencia en que ésta se incluya, se determinará atendiendo sólo al incremento de la edificabilidad media ponderada que, en su caso, resulte de la modificación del instrumento de ordenación. Dicho deber podrá cumplirse mediante la sustitución de la entrega de suelo por su valor en metálico, con la finalidad de costear la parte de financiación pública que pudiera estar prevista en la propia actuación, o a integrarse en el patrimonio público de suelo, con destino preferente a actuaciones de rehabilitación o de regeneración y renovación urbanas.

Cabe distinguir entre el destino de los bienes y de los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes integrantes del PPS y otros recursos afectos. De conformidad con el Art. 38.2 del TRLS los recursos deberán cumplir con el principio de la retroalimentación y en consecuencia deberán destinarse a la conservación, administración y ampliación de este Patrimonio. Es decir a

*adquirir más suelo para destinarlo a vivienda protegida o a actuaciones de interés social propias de este Patrimonio.*

*La Disposición final cuarta de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha introducido en el art. 39 del TRLS un número 5 que indica que excepcionalmente, los municipios que dispongan de un patrimonio público del suelo, podrán destinarlo a reducir la deuda comercial y financiera del Ayuntamiento, siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes: a) Haber aprobado el presupuesto de la Entidad Local del año en curso y liquidado los de los ejercicios anteriores. b) Tener el Registro del patrimonio municipal del suelo correctamente actualizado. c) Que el presupuesto municipal tenga correctamente contabilizadas las partidas del patrimonio municipal del suelo. d) Que exista un Acuerdo del Pleno de la Corporación Local en el que se justifique que no es necesario dedicar esas cantidades a los fines propios del patrimonio público del suelo y que se van a destinar a la reducción de la deuda de la Corporación Local, indicando el modo en que se procederá a su devolución. e) Que se haya obtenido la autorización previa del órgano que ejerza la tutela financiera.*

*El importe del que se disponga deberá ser repuesto por la Corporación Local, en un plazo máximo de diez años, de acuerdo con las anualidades y porcentajes fijados por Acuerdo del Pleno para la devolución al patrimonio municipal del suelo de las cantidades utilizadas.*

*Asimismo, los presupuestos de los ejercicios siguientes al de adopción del Acuerdo deberán recoger, con cargo a los ingresos corrientes, las anualidades citadas en el párrafo anterior.*

*El art. 76 del TRLOTENC dispone que los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien, a cualquiera de los siguientes fines:*

- a. Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.*
- b. Conservación o mejora del medio ambiente.*
- c. Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales u otras actividades de interés social.*
- d. Conservación y ampliación de dichos patrimonios.*
- e. A la propia planificación y gestión territoriales y urbanísticas, en especial al pago en especie, mediante permuta, de los terrenos obtenidos por ocupación directa de suelo destinado a sistemas generales.*

*Cuando el uso sea residencial, el apartado segundo del art. 76 del TRLOTENC establece que se destinarán prioritariamente, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Excepcionalmente, previo acuerdo de la Administración titular del patrimonio, que habrá de notificarse fehacientemente al Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de quince días a partir de la fecha de su formulación, mediante certificación municipal en la que se declare expresamente que están cubiertas las necesidades*

*de vivienda protegida en su territorio competencial y, en consecuencia, el carácter innecesario de dicho destino, esos bienes podrán ser destinados alternativamente a cualquiera de los otros fines vistos anteriormente, más las señaladas en el Art. 233.3 del RGE (Conservación o mejora del medio ambiente, del patrimonio histórico, protección del litoral, actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales u otras actividades de interés social, a operaciones integradas o aisladas de iniciativa pública de rehabilitación o renovación urbana residencial o a actuaciones en áreas sujetas a procesos de renovación, rehabilitación o sustitución de plazas alojativas turísticas).*

*Considerando que siguiendo lo indicado por el Art. 77 del TRLOTENC y el art. 234 del RGE, los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:*

- a. Enajenados mediante cualquiera de los procedimientos de adjudicación de contratos previstos en la legislación reguladora de los contratos de las administraciones públicas, dando prioridad a las adquisiciones destinadas a cubrir necesidades de usos dotacionales educativos o sanitarios, cuando los permitan la regulación de los instrumentos urbanísticos. El precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser nunca inferior al que corresponda de la aplicación de los criterios establecidos en la legislación general sobre régimen del suelo y valoraciones al aprovechamiento urbanístico que tenga ya atribuido el terreno.*
- b. Cedidos gratuitamente o por precio fijado para el fomento de viviendas sujetas a cualquier régimen de protección pública o la realización de programas de conservación o mejora medioambiental, bien a cualquiera de las otras Administraciones públicas territoriales o a entidades públicas mediante convenio suscrito a tal fin, bien a entidades cooperativas o de carácter benéfico o social sin ánimo de lucro mediante concurso.*
- c. Cedidos gratuitamente, mediante convenio suscrito a tal fin, a cualesquiera de las restantes Administraciones territoriales o de las entidades públicas de ellas dependientes o adscritas, para la ejecución de dotaciones o de otras instalaciones de utilidad pública o interés social.*
- d. Permutados directamente solamente en los casos de tramitación de un procedimiento de ocupación directa para la obtención de terrenos destinados a sistemas generales o de adquisición de terrenos incluidos en Espacios Naturales Protegidos.*
- e. Permutados directamente o cedidos en uso a entidades religiosas o benéfico-sociales oficialmente reconocidas, cuando su destino sea socio-sanitario, educativo o de culto.*
- f. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública serán cedidos, gratuitamente, en favor de la Administración u organismo competente para realizar la promoción, cuando se reserven para la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, y enajenados mediante concurso público en el supuesto de que se destinen a la construcción de viviendas sujetas a cualquier otro tipo de protección pública.*

*Cuando los procedimientos a que se refiere la letra a queden desiertos, la Administración podrá enajenar directamente los bienes, dentro del año siguiente, con sujeción a los pliegos o bases de unos y otros.*

*Las limitaciones, obligaciones, plazos o condiciones de destino de las fincas integrantes de un patrimonio público de suelo que se hagan constar en las enajenaciones de dichas fincas son inscribibles en el Registro de la Propiedad. Uno de estos supuestos puede ser el derecho de superficie constituido sobre los bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo (Art. 40 y 41 del TRLS), lo que facilitaría la retroalimentación y evitaría la despatrimonialización.*

*Desde la perspectiva de la gestión desde el planeamiento urbanístico se podrá establecer, en cualquier clase de suelo, reservas de terrenos de posible adquisición para la constitución o ampliación por la Administración correspondiente de su patrimonio público de suelo (arts. 75 del TRLOTENC y arts. 235 y ss. RGE).*

*Considerando que las Administraciones Públicas están obligadas a proteger y defender sus respectivos Patrimonio Públicos del Suelo y a tal fin deben proteger adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurar su inscripción registral y ejercer las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello. Como medidas concretas de protección, nuestra legislación configura dos en especial: por un lado el establecimiento del régimen especial de disponibilidad de los bienes y derechos que lo integran, como hemos expuesto anteriormente y por otro la obligación de formar inventario de los mismos.*

*Tratándose de un patrimonio separado como fija el art. 38 del TRLS y el Art. 232.2 del RGE, los bienes integrantes de los PPS deben incluirse en su correspondiente inventario.*

*Como medida de control nuestra legislación (Art. 238.2 RGE) dispone que la liquidación de la gestión anual de la explotación se acompañará a la de las cuentas de la ejecución de los correspondientes presupuestos anuales.*

*Su administración ordinaria se refleja en un Registro de Explotación, creado por el Art. 74 TRLOTENC y desarrollado en los Art. 238-242 RGE, que deben llevar todas las Administraciones titulares y que comprenderá los bienes que lo integren y los depósitos en metálico que pasen a formar parte del mismo, ya que tiene como finalidad suministrar información económico-financiera del conjunto de bienes integrantes del Patrimonio Público de Suelo.*

*Considerando que el Registro de explotación se actualizará cada año, comprendiendo todas aquellas modificaciones producidas: altas de bienes adquiridos, bajas por enajenación, cesión o permuta, cambios de naturaleza jurídica y otros (Art. 242 RGE).*

*Con carácter anual las valoraciones de los bienes del Patrimonio Público del Suelo, salvo los que por su naturaleza no sea posible, se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo y de acuerdo a lo que establezca la legislación aplicable (Art. 240 RGE).*

*La rectificación se verificará anualmente y en ella se reflejará las vicisitudes de toda índole de los bienes durante esta etapa.*

*Considerando que si bien el Art. 22.2 de la Ley 7/1985 LBRL no recoge expresamente esta atribución al Pleno, al tratarse de la rectificación y actualización de un inventario de bienes y derechos separado, el órgano competente ha de entenderse que es el Pleno de la Corporación, al ser la rectificación y aprobación del inventario general de bienes competencia del Pleno (Art. 34 del RD 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento e Bienes de las Entidades Locales).*

*Por otro lado el Art. 241.a) del RGE establece como uno de los objetivos del Registro de Explotación del Patrimonio Público de Suelo el poner en conocimiento del Pleno de la Corporación, al igual que en conocimiento público, los fines o destinos que tendrán los bienes integrantes del Patrimonio Público de Suelo.*

*En consecuencia con lo anterior el acuerdo sobre la actualización del Patrimonio Público de Suelo ha de publicarse para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.*

*Vistos los informes y la documentación aportada al expediente, se realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

***Primero.-** Acordar la actualización y rectificación del Patrimonio Público de Suelo, como patrimonio separado con los bienes, derechos e ingresos, incorporados en el documento de relación que se trae al Pleno, formando parte integrante de este acuerdo como documento aprobado.*

***Segundo.-** Publicar este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.”*

***RESULTANDO:** Que el presente expediente, no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, por lo que se deberá llevar a la primera sesión que celebre para emisión del preceptivo dictamen.*

***RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

## **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **acordar la actualización y rectificación del Patrimonio Público de Suelo, como patrimonio separado con los bienes, derechos e ingresos, incorporados en el documento de relación que se trae al Pleno, formando parte integrante de este acuerdo como documento aprobado.**

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio.

**TERCERO:** Que el presente expediente, se remita a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, para conocimiento y emisión del preceptivo dictamen.

### **X.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A AUTORIZAR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CANARIAS LA CONSULTA POPULAR VÍA REFERENDUM INSTADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA CONOCER EL PARECER DE LA CIUDADANÍA CANARIA SOBRE LA REALIZACIÓN DE PROSPECCIONES EN AGUAS PRÓXIMAS A CANARIAS.-**

Seguidamente se da cuenta, de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que literalmente dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Real Decreto 547/2012, de 16 de marzo, el Gobierno de España convalidó la autorización a la empresa REPSOL para la realización de prospecciones petrolíferas frente a las costas de las Islas de Fuerteventura y Lanzarote.

Una decisión que no fue consultada ni dialogada con las Administraciones Públicas Canarias y que ha creado una gran contestación científica, social e institucional por los efectos que pudiera tener una actividad de esta naturaleza, principalmente, sobre el medio ambiente y el turismo de las islas.

No puede obviarse que la autorización para realizar prospecciones petrolíferas en aguas cercanas a Canarias, es una cuestión política de enorme trascendencia por sus múltiples implicaciones: contaminación de costa y mar, potabilización de agua, afluencia turística, actividad económica, etc.

Implicaciones que, aunque en mayor medida afectarían a las islas de La Graciosa, Lanzarote y Fuerteventura, acabarían repercutiendo al conjunto del

*Archipiélago tanto en su vertiente medioambiental como en su incidencia en la marca turística “Islas Canarias”.*

*Además, conviene tener presente que una decisión de este tipo trascenderá de la actual coyuntura afectando a las generaciones futuras, habida cuenta que puede traer como consecuencia un cambio radical en el modelo productivo de Canarias.*

*Ante esta situación el Gobierno de Canarias decidió el pasado 10 de febrero activar los mecanismos previstos en los artículos 92 de la Constitución Española y 32.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, y elevar al Parlamento de Canarias para su aprobación solicitud al Gobierno de España para realizar una consulta popular en el ámbito territorial de Canarias para conocer el parecer de la ciudadanía canaria sobre la realización de prospecciones petrolíferas en las costas de las islas.*

*Una solicitud que pretende determinar qué piensan los canarios y canarias sobre un asunto de vital trascendencia.*

*Por todo lo anterior expuesto, el Ayuntamiento de Tacoronte adopta el siguiente ACUERDO:*

***Instar al Gobierno de España a autorizar en el ámbito territorial de Canarias la consulta popular vía referéndum instada por el Gobierno de Canarias para conocer el parecer de la ciudadanía canaria sobre la realización de prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias.”***

***RESULTANDO:*** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN***, manifiesta que, a pesar de lo paradójico que resulta, que ésta moción, sea ahora propuesta por Coalición Canaria, que se opuso en su momento a la propuesta de referéndum propuesta por el PSOE, ahora parece que lo lidera. Ellos como socialistas, como participantes convencidos de que hay que someter a la decisión de la ciudadanía, no solo ésta sino otras cuestiones importantes, están de acuerdo con la posibilidad de que se someta a referéndum. A pesar de que es un instrumento, que ahora se quiere instrumentalizar políticamente, el valor que le dan a esta moción es la de promover, en todos los ámbitos de la política ese tipo de consultas, esa es la idea por la que votan a favor de la moción.

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE***, manifiesta que, coinciden con el argumento que expresó Rodolfo León, por supuesto que es sano y es democrático que se consulte a los ciudadanos en todo aquello que le pueda afectar

*y sea importante. Por supuesto que el tema de las prospecciones petrolíferas en las costas de Lanzarote o Fuerteventura, le afectan y le pueden afectar negativamente, a los vecinos de esas dos Islas, como a Canarias en General, por que afecta al turismo, del que viven muchas personas en las Islas, por lo tanto, ven necesario establecer la consulta, que sirva de precedente, que se pueda llevar a otros aspectos, que necesitan que los ciudadanos se pronuncien y den su opinión sobre los temas que le puedan afectar, por ello van a apoyar la propuesta del Partido Socialista Obrero Español.*

***DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, la propuesta es muy sencilla, pero tiene mucho calado, evidentemente deja entrever que todo esta cambiando, desde los políticos que representan hoy al pueblo en su máxima expresión. Pedir la autorización para hacer una consulta, significa que empieza a entenderse la política de otra manera desde otros ámbitos y considera que es pertinente y muy sano dada la contestación social que está teniendo este hecho en cuestión. No entra en el detalle puesto que podría haber opiniones diferentes de todas las formaciones políticas, referentes a las prospecciones petrolíferas en las costas Canarias o cercanas a las costas Canarias, en ese sentido pide el apoyo para que, el Gobierno de la Nación autorice la consulta y que realmente el pueblo, para el cual sirven las normas que hoy existen, sea el que decida sobre lo que quiere o no para el territorio donde cohabita.*

***DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, su voto en la Junta de Portavoces fue en contra, **contestándole** la Sra. Secretaria que se corregirá. Respecto de la votación del presente Pleno, votan en contra de la iniciativa.*

***DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, se unen a los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura, así como a los Ayuntamientos, que están haciendo un importante esfuerzo para demostrar, que puede ser un grave error para Canarias el dar el si, a las prospecciones petrolíferas y así también se suman al Gobierno de Canarias, que está manteniendo también una lucha férrea con el Estado de la Nación. Llama la atención que un archipiélago como las Baleares, también se una a esa lucha en contra de las prospecciones petrolíferas, siendo un partido a fin al Grupo que lidera el Estado de la Nación, y consideran que para Canarias con más de 12.000.000 de turistas al año, el petróleo puede ser un peligro importante para el sustento de muchas familias en el archipiélago canario.*

*Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, MIXTO, Concejales no adscritos, DÑA. M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA, y CINCO VOTO EN CONTRA** del Grupo Municipal **POPULAR**, se adoptó el siguiente*

## **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la moción formulada por el Grupo Municipal SOCIALISTA, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **instar al Gobierno de España a autorizar en el ámbito territorial de Canarias la consulta popular vía referéndum instada por el Gobierno de Canarias para conocer el parecer de la ciudadanía canaria sobre la realización de prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, para su conocimiento y efectos.

## **XI.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RED DE RIEGO SAN JUAN-MIRANDA-LA CARIDAD.-**

En éste punto, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal POPULAR, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Para Tacoronte la agricultura es un sector económico fundamental para su desarrollo. Hablar de Tacoronte es hablar de su agricultura. Este Ayuntamiento ha sido pionero en innumerables iniciativas en el sector primario por lo que llegó a ser el Ayuntamiento referente en desarrollo agrario en el Archipiélago Canario: Mercado del Agricultor, Denominación de Origen, Finca de Agricultura Ecológica, Concurso Regional de Vinos, Jornadas de la Alhóndiga, primera Bodega Comarcal, Empresa especializada en trabajos vitícolas, Ruta del Vino o empresa para la explotación de terrenos abandonados han jalonado la historia de Tacoronte.

Para el mantenimiento y desarrollo de la agricultura es fundamental contar con agua de riego. Antiguamente había canales que conducían el agua hasta las fincas. Por distintos motivos la mayoría de esas conducciones se han perdido. Por otra parte, la modernización de la agricultura exige nuevos métodos de riego. Se ha pasado del riego a manta, a través de canales y surcos, a los más modernos de goteo o aspersión.

*En este sentido ha sido de gran ayuda las redes de riego conectadas a las Balsas de Tenerife. Las redes permiten al agricultor gastar solo el agua que necesita, ahorrando agua, suprimiendo las mermas en los canales, salvar los tradicionales "adulamientos" o "arrendamientos" de agua. El sistema también posibilita el riego de los terrenos sin la necesidad de tener que construir un estanque o costar bombas de impulsión con la correspondiente inversión y los gastos en energía.*

*El sistema se ha extendido en varias zonas de nuestro municipio, sin embargo quedan otras en las que todavía no se ha implantado. Normalmente este tipo de redes se desarrollan de forma comunitaria, se reúnen varios propietarios que ejecutan la red, luego, mediante convenio la ceden a Balten, que se encarga de su mantenimiento y de la distribución del agua. Esta forma de ejecución abarata mucho los costes y simplifica la ejecución de la obra.*

*Un grupo de propietarios de la zona comprendida entre las zonas de San Juan, Calle Miranda y La Caridad se han unido para la ejecución de una red de riego y su conexión a Balten. El proyecto es muy interesante para el municipio, pues posibilita el riego y por tanto la puesta en cultivo, o su mantenimiento, de una amplia zona de indudable interés agrícola. Muchas de esas parcelas, especialmente las más pequeñas, no tienen otra opción para regar. Si no se ejecutara la Red se abandonarían los cultivos o no se pondrían en cultivo. Según la información de que disponemos se beneficiarían inicialmente más de 50 agricultores, la superficie a regar supera los 100.000 m<sup>2</sup>, siendo la longitud de tuberías superior a los 4.000 metros. En su momento los promotores solicitaron tres presupuestos, habiendo elegido el más económico, que asciende a unos 60.000 €. El proyecto se encuentra en fase muy avanzada, sin embargo se encuentran con dificultades derivadas del coste y de la situación económica actual, algunos de los agricultores que inicialmente se inscribieron se han dado de baja alegando motivos económicos.*

*El Ayuntamiento, según nos han informado varios de los regantes, ha comprometido su apoyo, el cual se concreta en la aportación de técnicos para el desarrollo del proyecto, limpieza de los barrancos por donde ha de discurrir la tubería, ejecución de cruces de caminos y calles, además de eximirles del impuesto y tasa de obras, según contemplan las ordenanzas vigentes. Si bien es loable este apoyo, entendemos que no es suficiente, dado el interés de la obra, de su indudable y beneficiosa repercusión en la zona y en la economía del Municipio, entendemos que hay que dar un paso más y colaborar económicamente con la ejecución de la Red San Juan-Miranda-La Caridad.*

*Por todo lo anterior se propone adoptar el siguiente*

### **ACUERDOS**

- 1. Subvencionar con 15.000 €, equivalentes aproximadamente al 25% del coste de ejecución por contrata, la referida Red de riego San**

**Juan-Miranda-La Caridad.**

- 2. Para evitar el adelanto de cantidades que dificulten el acceso a la red de los comuneros, realizar pagos parciales de la siguiente forma: Adelanto de 5000 €, en el momento en que los promotores presente el contrato con la empresa contratista. Un segundo pago de 5000 € se realizará contra la presentación de certificación de obra equivalente a 2/3 de presupuesto aceptado. Esta certificación estaría avalada por los técnicos de Baltén o por los Servicios Técnicos Municipales. Los 5000 € restantes se liquidarán en cuanto los promotores presenten la certificación acreditando la total ejecución de la obra, así como que reúne las condiciones suficientes para ser recibida por Baltén.**
- 3. Mantener los apoyos a esta iniciativa ya comprometidos por el Ayuntamiento.”**

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE**, informa que ayer comunicó en la Junta de Portavoces, que había solicitado un informe a la Intervención del Ayuntamiento, por lo que se procede a dar lectura al mismo, que literalmente dice:

**“DÑA. HORTENSIA GARCIA LOPEZ DE VERGARA, INTERVENTORA DE FONDOS ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE,- (SANTA CRUZ DE TENERIFE)-.**, respecto de la Providencia de la Alcaldía Presidencia de esta Corporación de fecha 05 de marzo de 2014, solicitando el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Visto que se ha dado traslado al Servicio de Intervención de Fondos, Providencia de la Alcaldía – Presidencia de fecha 05 de Marzo de 2014, en la que se solicita Informe en virtud de la Moción presentada por Dña. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso, portavoz del Grupo Municipal Popular (P.P.), respecto de que el Ayuntamiento de Tacoronte realice el abono de una Subvención directa a un grupo de vecinos que se han unido para ejecutar una red de riego para su conexión a Balten.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto General de la Corporación no consta Aplicación Presupuestaria con crédito para afrontar el pago solicitado, ya que nos encontramos con un Presupuesto para 2014, estando prorrogado el de 2013, que no contempla aplicación alguna para poder afrontar el mencionado gasto.

**TERCERO.-** *Respecto de la segunda cuestión planteada por la Alcaldía Presidencia, de que en el caso que no exista aplicación Presupuestaria, pero aún así se aprobase la moción instada, cual sería el procedimiento a seguir, resultaría aplicable los siguientes supuestos:*

*a) Al carecer de Consignación Presupuestaria de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

#### **Artículo 215** *Reparos*

*Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

#### **Artículo 216** *Efectos de los reparos*

**2.** *Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:*

- **a)** *Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*

#### **Artículo 217** *Discrepancias*

**1.** *Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.*

**2.** ***No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:***

- **a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.***

*b) Pero más aún, al tratarse de una subvención directa, sin que exista Convocatoria, ni concurrencia competitiva, ni Convenio que acredite la consideración de una Subvención Nominativa en los Presupuestos Generales de la Corporación, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

#### **Artículo 22** *Procedimientos de concesión*

**2.** *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- **a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.**

*A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.*

*Por lo que nos encontraríamos ante una Subvención sin respaldo legal alguno para poder concederla directamente, con las consecuencias que ello puede generar.*

*Es todo lo que tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho, todo lo cual elevo a la consideración del Sr. Alcalde – Presidente, de cara a que si así lo estima, resuelva, o eleve al Ayuntamiento - Pleno”*

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, el informe de la Interventora Accidental, viene a hablar de una subvención que no está y no tiene base jurídica, de una subvención específica. Para las personas que trabajan con el procedimiento de la Ley General de subvenciones, y el Decreto de subvenciones, cree que es un error, porque perfectamente, se han dado y se los puede traer aquí, sin decir la cantidad, subvenciones específicas a Asociaciones, Agrupaciones, Agricultores y Pescadores en unas dificultades pésimas, por lo que cree que el informe de la Interventora Accidental, con decir que no existe aplicación presupuestaria, porque para eso están las modificaciones y para eso existe la Ley de Hacienda Pública para saber como se paga. La intención es si están de acuerdo en la red de riego San Juan-Miranda-La Caridad, si es necesaria o no.

*Decía el Sr. Alcalde ayer, que había hablado con responsables de la Junta Directiva y no tenían conocimiento. Esta iniciativa, que su Grupo conoce aquí en esta Corporación se la trasladan otros agricultores, que no están dentro de la Junta Directiva. Lo que se está pidiendo aquí es el 25% del coste, además el Ayuntamiento, según le dijeron los agricultores o los regantes ha comprometido su apoyo en concreto en:*

- La aportación de técnico para el desarrollo del proyecto.
- Limpieza de los barrancos por donde va a discurrir la tubería.
- Ejecución de cruces de Caminos y Calles.

- Además de eximirles del impuesto y tasa de obra.

Como ésta red de riego seguramente habrá muchos agricultores o regantes y asociaciones que lo necesiten en este municipio, no dice que no, se puede decir que si a esta iniciativa incluyendo las otras demandas y otras infraestructuras que hay en el municipio, se puede trasladar este proyecto al Gobierno de Canarias, donde hay financiación del PDR y que además sea, parte financiada por el Gobierno Autónomo, se puede hacer miles de cosas, si se tiene realmente voluntad, lo que pasa que lo presenta el Partido Popular y como lo presentan ellos, dicen que no y se busca las razones en el informe de la Interventora Accidental. Quieren que esta moción siga adelante, consideran que no es iniciativa del Partido Popular, es una iniciativa que viene desde hace tiempo.

Continua diciendo que un miembro de la Directiva, le indicó que, las noticias que le habían llegado del Ayuntamiento era que ellos habían pedido 5.000€, le tuvo que enseñar las moción. La moción solicita el 25% del coste del proyecto, que es lo que piden desde hace tiempo los regantes que pertenecen a esta comisión, sin dejar de lado que existen, lo decía ayer Carlos Medina, otras redes en el municipio, que también podrían incluirse en este tipo de subvenciones o ayudas, que no tienen por que ser locales, sino autonómicas, insulares y porque no, europeas.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, se trata de argumentar con una tediosa y casi desanimadora lectura de un montón de preceptos, que impedirían que se tomase esa decisión, para propiciar que los regantes de la zona San Juan, La Caridad, tengan la red. Al final es una cuestión desquiciada, un intento por evitar que hayan iniciativas, que se traigan a ésta Corporación y si tienen sentido se aprueben. Pero se han colocado en la situación de decir no vale nada y al final, tener a los agricultores con una sensación que se extiende, de que el Grupo de Gobierno está atrincherado y que no va a permitir que se rentabilice ninguna cosa, cuando está claro que es un beneficio para esos agricultores. Cree que es una pérdida de oportunidad por parte del Grupo de Gobierno, de decir “de acuerdo estamos perfectamente de acuerdo, de hecho se han mantenido contactos y vamos a poner recursos”, es una cuestión, y lo dice con un animo constructivo, de llegar hasta ofender, que cada vez que hay una iniciativa o una moción la adornen de las plagas de las prohibiciones. Están absolutamente de acuerdo, la van a apoyar, la han debatido y han tenido la oportunidad de conocerla y esta moción no requiere de demasiada inteligencia para saber que hay que apoyarla.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, como manifestó en Junta de Portavoces, ellos también van a apoyar la moción que presenta el Grupo Popular, y justifican el sentido de su voto, en que es una necesidad y demanda de los agricultores, no solo de esta zona, sino en general. Por supuesto que tiene que estar amparado en una planificación general, donde se conozcan las necesidades reales de los distintos agricultores del municipio no solo los de esa zona sino el

resto y tratar de apoyarlas, y si no es posible económicamente, porque el Ayuntamiento no tiene fondos para apoyar esta propuesta, ni otras que se puedan solicitar, eso es otra cosa, hay que ver que prioridades se tienen, y ésta es una. El sector primario es una necesidad del que comen muchas personas, por ello, cree que si hay voluntad política de apoyarla, y si la mayoría de éste Pleno está dispuesto a apoyarla, hay que buscar los recursos donde se encuentren.

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, la moción del Partido Popular habla de una subvención directa a un grupo de regantes, el quiere ayudarles, el Partido Socialista quiere votar a favor de la moción, pero tiene la preocupación de no ser justo, en el sentido de que hay otras personas, hay regantes, hay otras necesidades en el pueblo que quizás no tengan la voz, que en este caso, se ha hecho eco el Partido Popular y que podrían necesitar tanto o más ayuda. Desde el punto de vista de cada persona su problema será el más importante, pero ¿porqué no mejorar las instalaciones deportivas?, ¿porqué tiene que ser la red de riego ésta?, si quiere que salga ésta, pero ¿porqué no la de medianías de Camino Real La Orotava?, ¿porqué no la de San Jerónimo?, ¿porqué no la del Pris?, entiende que debe haber un criterio a la hora de conceder las subvenciones o las ayudas.

Continúa diciendo, que la Sra. Barroso, hablaba de otras opciones, que no sea una adjudicación directa, por ello le pide estudiar, cual son las necesidades de red que tiene el municipio, estudiar cual sería el conjunto de las actuaciones en materia de red de riego que necesita el municipio, elaborar un proyectos consensuado e invitar a todas las Administraciones a que contribuyan para que tenga el impacto económico menor posible en el bolsillo de los tacoronteros. Pero cree que sería injusto para otras necesidades del municipio como la emergencia social, que podría necesitar esos 15.000€. Por aquellas personas que no tienen voz en el Pleno de la manera que han podido expresar a través del Partido Popular con la moción, no puede apoyarla.

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, en referencia a lo comentado por el Partido Popular y los no adscritos, no votan en contra por cuestiones de colores políticos, votan en contra, por cuestiones prácticas, en este caso hay una cuestión práctica, que no se está cumpliendo con el procedimiento que establece la ley. En relación a que no votan las mociones, recuerda que ellos acaban de no apoyar un convenio de colaboración con otros Ayuntamientos para dotar a Tacoronte en un futuro de agua. Ahora le dicen, que hagan una inversión, que puede ser entendible, pero que no es viable en primer lugar por cuestiones de trámite y en segundo lugar, el Alcalde y el Concejales del área, han estado en todo momento en contacto con la directiva de los regantes desde el inicio de las conversaciones, y por eso le extraña que se hayan dirigido al Partido Popular. Aparte les están ofreciendo asesoramiento técnico desde el Ayuntamiento, le están ofreciendo dependencias municipales para que se reúnan y en todo momento les están apoyando. Los trámites que marca la subvención están claros y definidos. Por otro lado y en base a lo que comentaba el Sr. Medina, cree que estas

*cuestiones hay que argumentarlas y marcarlas en un contesto, más global en el entorno de la inversión del Ayuntamiento.*

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, en contestación a D. Carlos Medina, le pide que no olvide que se trata de una red de riego para regar cultivos que son necesarios para comer, y que muchos necesitan esos cultivos para su subsistencia, aquí no están hablando ni de ayuda de emergencia, que le da la razón, ni de otras ayudas que realmente pueden necesitar una subvención directa. Están hablando de regar los cultivos necesarios, para la subsistencia diaria o para vender para que la economía en su hogar sea la más adecuada

*En contestación a D. Ignacio, le indica que por supuesto votaron en contra y le recuerda que quién dijo lo de votar en contra las mociones, fue su compañero Rodolfo. Cree que hay que diferenciar entre el grupo de cinco compañeros no adscritos, con todos los respetos y el Partido Popular. Aquí es la voz del pueblo, aquí no es ni la voz del Partido Socialista, ni la del Partido Popular.*

*Cuando se presenta una moción, por supuesto que son los técnicos desde el punto de vista económico y jurídico, quienes tiene que decir si se acoge al procedimiento, tanto jurídico como económico, por supuesto, que no estarían de acuerdo en que se diera una subvención específica, sin la motivación, sin ser de interés general y sin ser de necesidad para los agricultores, como se hace en otras administraciones. Lo que falta aquí es la dotación presupuestaria, y ésta viene por establecer el procedimiento desde el inicio, desde cuando se solicita la subvención, hasta cuando se paga y se justifica como todas subvenciones. Pero no son ellos los que tienen que recoger en la moción el procedimiento que hay que seguir, porque para eso están los funcionarios y los técnicos del Ayuntamiento.*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, interviene, para responder a algunas de las intervenciones. Cuando se vota a favor o en contra de un asunto, por lo general se explica el motivo, por ello no van a reiterar el motivo para votar en contra del convenio.

*En relación con las distintas necesidades que tiene el municipio y el argumento de que hay tantas necesidades, que no se atreven a votar a favor de ésta, se pueden poner ejemplos de subvenciones directa que se han dado en éste municipio, que a lo mejor pormenorizarlas ofendería, pero quiere poner como ejemplo de esas decisiones que se toman, de la que esperan una respuesta, la decisión de poner la red Wifi, en playas y plazas de éste municipio, que cree que ronda en torno a los 50.000 €, con una inversión muy superior y posterior necesidad de mantener la red y mejorarla, por lo que se plantea, si era más importante, que los 15.000 € para el sistema de regadío, que a lo mejor era más necesario. Ésta muy bien, no comprometer nada y al mismo tiempo reconocer que todo el mundo lo pasa mal o nombrar la ayuda de emergencia como más importante. Y por último quiere recordar que hay un plazo fijo de más de 2 millones en éste municipio del que pueden disponer para mil cosas y no se les cae*

la cara de vergüenza sabiendo que ha pasado mucha gente necesidad, en Servicios Sociales.

*El SR. ALCALDE*, interviene para decir que, a pesar de que parece que hay gente que descubre esto ahora, ha mirado en sus apuntes y la primera reunión de ésta red la tuvo, porque una persona de la directiva D. Claudio Jérez, vino a hablar en febrero de 2013 y fue él, quién le animó a que empezara éste trabajo. El Ayuntamiento, ha apoyado en todo momento, como han apoyado otras que se han hecho anteriormente. Sin ir más lejos tienen una reunión con el Consejero de Aguas, la próxima semana, además de otras que han tenido con la Consejería de Aguas y con Balten. Por último, de acuerdo con el informe de Intervención, al no ajustarse a derecho, no se puede proceder a la votación.

*DON RODOLFO LEÓN MARTÍN*, le pregunta si no se va a votar la moción. **Respondiéndole el Sr. Alcalde**, que no, porque tiene un informe de la Intervención que acaba de leer la Secretaria que no está ajustada a derecho.

*DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO*, Sr. Alcalde, yo creo, perdone que me pronuncie, yo creo que usted debería de dejar votar la moción y luego encauzarla, para que, como dice usted, que está sentándose con la Directiva, se pueda llevar a cabo, o sea, creo que sería bueno como Presidente-Alcalde de ésta Corporación, creo que es bueno para el inicio de comunicaciones futuras, creo que no hace ningún favor diciendo que con un informe que realmente no es vinculante, ni siquiera es preceptivo, porque es una moción, que usted puede decir perfectamente como Alcalde, tenemos que estudiar el procedimiento de cómo llevar a cabo ésta subvención, creo que es suficientemente clara, creo que no es bueno para nadie, y le gustaría que la secretaria se pronunciara, porque si es verdad que esto va a ser el detonante de todos los plenos, entonces la verdad es que nos tenemos que sentar en el juzgado ya, para que cada punto que aquí no se debate llevarlo, y realmente que nos digan quién tiene razón o no, porque aquí se han votado miles de mociones sin informes de la Intervención, aquí se han traído además expedientes económicos-administrativos reparados y ha sido el Pleno el órgano competente en levantar el reparo. Y yo creo que la competente en pronunciarse a este respecto, es la Secretaria de éste Ayuntamiento, que es quien nos tiene que informar y avalar a todos, no solo al Alcalde, y si no tengo razón que se pronuncie y lo diga, me gustaría para no volver a presentar otra moción y consultarle primero a ella.

*DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE*, manifiesta que, también quiere oír esas explicaciones. Les extraña que esta moción haya seguido todo el trámite, se haya discutido y se haya debatido y ahora se diga que no es legal que se vote, que se tome ningún acuerdo. Cree que si la democracia en este municipio descansa y por todos está asumido, que son los que representan a los ciudadanos, de Tacoronte, son los que tienen derecho a decidir, en tanto en cuanto, ellos les han dado su apoyo, que sea ilegal, que no sea legal, la decisión que se tome aquí, pues que se vea. Si hay dinero o no, es otra cosa, pero por lo pronto, que no se les niegue el derecho de tomar una decisión, que puede estar equivocada o no, o

*puede ser legal o no, y si es así, que se informe en un sentido o en otro, porque se crea una situación de desamparo, que ya estaba superada que es, que el Pleno era el que tenía que decidir si una moción se discutía y se votaba o no, ese principio se está rechazando, por lo tanto no lo entienden.*

*El **SR. ALCALDE**, le responde que, el llevarlo a votación o no, es solamente, y lo ha dejado claro que, es porqué hay un informe de Intervención clarísimo que dice que no se ajusta a derecho, no obstante le da la palabra a la Secretaria.*

*La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que, ella no va a entrar en el contenido del informe, primero, no está su compañera la Interventora Accidental, que es la que emite el informe. Con la lectura de este informe, cree que se ha pretendido aclarar a los Concejales, la dificultad que hay para aprobar la moción, no cree que haya sido con otro animo. Según lo ha leído, ha tenido conocimiento del informe, ella puede aclarar, si le quieren escuchar, los términos del informe, que no es ella quién lo emite.*

*La Interventora Accidental, lo que dice es, que esta subvención no se puede dar directamente, porque no hay consignación presupuestaria. Segundo, porque no está incorporada en el presupuesto del año 2013 y en la prorroga forzosa que se ha hecho del Presupuesto de 2013, con lo cual, la Ley General de Subvenciones, lo que viene a decir es que, solamente se pueden aprobar subvenciones nominativas, que vengan ya reflejadas en los presupuestos anteriores o en los Presupuestos Generales del Estado, que no es el caso, en este caso en el presupuesto local del año 2013, no hay subvención nominativa, eso entiende ella, que es lo que dice el informe. Desde su punto de vista no se puede dar, con lo cual, ella lo repararía de estar aquí presente, ella tendría que decir “reparo” si se adoptara este tipo de acuerdo. ¿Quién es el órgano competente?, efectivamente, el Pleno, en este caso, para levantar el reparo, tendría que motivarlo, por razones de interés general o razones que justificara el Pleno. Luego pone otro segundo impedimento, por lo que ha oído, la Ley General de Subvenciones, dice que no se pueden dar subvenciones directas nominativas, salvo que estén incorporadas en el Presupuesto. Continúa diciendo que, entrando en el procedimiento, no se pueden dar subvenciones así, se debería de dar éste tipo de subvenciones, siempre que se aprueben unas bases, para regularizar éste tipo de situaciones. Por lo tanto y ante las preguntas de los Concejales, se informa que al no reunirse los requisitos legales para la aprobación de la moción en base al informe de intervención el Alcalde, tiene la discrecionalidad para tomar la decisión que considere relativa a que prosiga o no su tramitación.*

*El **SR. ALCALDE**, le responde que, en base a lo que acaba de informar la Secretaria y en base a que aquí lo que se aprobaría sería una moción para dar una subvención que no esta en el presupuesto, no procede la votación.*

**El presente punto, no se vota por que no procede la votación.**

Previamente a tratar el punto XII, le indican a la Sra. Secretaria que Dña. Teresa ha dicho que es mentira lo manifestado por ella, por lo que le pregunta “¿lo que he dicho yo es mentira?”. **En ese momento** Dña Teresa, dice “voy a corregir, el informe que hace la Interventora”, **es interrumpida por el Sr. Alcalde**, quien le dice: “no, estamos en el punto número”, **siendo interrumpido** por Dña. Teresa, diciéndole que “quiero aclararlo”. **El Sr. Alcalde**, le dice “estamos en el punto XII Dña. Teresa”. **Respondiéndole Dña. Teresa** “la democracia Alcalde la dejó usted”. **El Sr. Alcalde**, le responde “lo que si le pido es un mínimo de respeto, que creo que en el tiempo que hemos coincidido aquí, jamás le he faltado el respeto a nadie”. **Respondiéndole Dña. Teresa**, “sí, ahora mismo”, **el Sr. Alcalde**, le dice “no le estoy faltado el respeto a nadie”, contestándole **Dña. Teresa**, “ahora mismo”. **Dña. Victoria** le dice “ahora mismo le está faltado el respeto”. **El Sr. Alcalde**, le dice, “Dña. Victoria, no tiene usted uso de la palabra”. **Dña. Teresa**, le dice “ahora mismo esta usted faltando el respeto de no ser democrático”.

## **XII.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE PARA PROMOVER LA DEFENSA DE CANARIAS COMO UN TERRITORIO PARA FAVORECER LA PAZ, LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLO.-**

En éste punto, se da cuenta de la moción presentada por Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Don Ángel Méndez Guanche y Doña Carmen del Cristo García Estévez, concejales de Alternativa Sí se puede por Tenerife, pertenecientes al Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los medios informativos han dado cuenta de las declaraciones del Jefe del Mando Militar en Canarias, General Martín Villalón, el pasado 6 de enero con motivo de la celebración de la Pascua Militar, en las que subrayaba el papel que corresponde a los destacamentos militares del Archipiélago como vanguardia para las intervenciones en el continente africano, papel que relacionaba con el concepto de Canarias como “vanguardia avanzada”.

Es indudable que la situación geográfica del Archipiélago conlleva la existencia de determinados riesgos para su seguridad, que deben ser determinantes a la hora de definir la estrategia y los medios para su defensa.

Sin embargo, asignar a las Islas Canarias un rol de vanguardia europea para la realización de operaciones de intervención militar en territorio

*continental africano, constituye una decisión cuya trascendencia política en todos los órdenes para Canarias exige la participación y la consulta a sus Instituciones representativas.*

*La seguridad del Archipiélago exige una estrategia y una provisión de los medios más eficaces para su defensa, que respondan a un concepto bien diferente al de convertir Canarias en vanguardia avanzada para operaciones de intervención en el continente africano, lo que en opinión de muchas personas conllevará un incremento potencial de los riesgos asociados a la situación geográfica del Archipiélago, y entra en contradicción con el tradicional papel de las Islas como territorio de neutralidad militar y plataforma tricontinental para el intercambio cultural, económico y de cooperación.*

*Además, el concepto de vanguardia avanzada en el ámbito de operaciones de intervención militar es totalmente contradictorio con la estrategia definida por la Unión Europea para las regiones ultraperiféricas, para aprovechar sus potencialidades en el entorno geográfico en el que están situadas para finalidades de intercambios con los países vecinos en materia económica, desarrollo sostenible, energías renovables, biodiversidad, como avanzadilla de paz y no como base de operaciones de intervención militar, concepto que parece retrotraernos al de plazas de soberanía, felizmente superado con el establecimiento de la democracia y la consolidación del Estado de las Autonomías. En el caso de las Islas, esta labor se ha concretado en la aprobación de programas transnacionales y transfronterizos con los países del África Occidental, tendiendo ahora a favorecer la implantación de rutas aéreas y marítimas, que podrán ser financiadas por fondos europeos.*

*Igualmente, para Sí se puede, el papel esencial de los ejércitos debe ser el defensivo y no el de “vanguardia avanzada para intervenciones en África”. En este sentido se debe tener en cuenta la voluntad expresada por Canarias en el Referéndum de 1986, en contra de la pertenencia de España en la OTAN, reafirmando la voluntad del pueblo canario de hacer de las Islas un territorio de paz y neutralidad.*

*Canarias lleva décadas de trabajo para convertirse en una plataforma de cooperación solidaria y colaboración humanitaria con los países africanos. Así ha logrado que se instale en el Puerto de la Luz y de Las Palmas el Centro Logístico de Ayuda Humanitaria de la Cruz Roja Internacional y también del Banco Mundial de Alimentos de la ONU, además de la ubicación de la Casa de África en Las Palmas de Gran Canaria.*

*Por lo anteriormente expuesto, los ediles de Sí se puede en Tacoronte elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:*

## **ACUERDOS**

1. *El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte expresa su preocupación y rechazo ante los proyectos orientados a convertir nuestro archipiélago en vanguardia avanzada de la Unión Europea para el desarrollo de intervenciones militares en el continente africano, lo que conllevaría el incremento de los riesgos para la seguridad de Canarias asociados a su situación geoestratégica, y manifiesta que las dotaciones y estrategias de las Fuerzas Armadas en estas Islas tengan la defensa como objetivo fundamental, reafirmando de esta manera la voluntad del pueblo canario de hacer de este territorio una plataforma para favorecer la paz, la cooperación solidaria y el desarrollo de los pueblos, en especial con los situados en el área geográfica cercana de África.*
2. *Asimismo, este Ayuntamiento Pleno acuerda remitir la presente iniciativa a la FECAN y a la FECAI, así como al Gobierno y al Parlamento de Canarias, invitando a dichas instituciones a sumarse a esta iniciativa.”*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, se encuentra sin animo de defender la moción puesto que hay una inseguridad jurídica en el ámbito del Pleno de éste Ayuntamiento, dado que una mayoría de concejales, estan de acuerdo constructivamente en presentar propuestas, que son lógicas. **En ese momento es interrumpido** por el Sr. Alcalde, quién le ruega que se ciña a la moción, sobre promover la defensa de Canarias como un territorio para favorecer la paz, la cooperación y el desarrollo de los pueblos. **D. Ángel** continúa diciendo, “gracias Sr. Alcalde, y yo en uso de mi palabra y en uso de la libertad de expresión, considero, y siendo justo, considero que debo expresar mi sentir y mi preocupación, tanto en este asunto como en otro, estoy en uso de mi palabra, voy a defender la moción, pero digo un preámbulo, digo que hay una inseguridad, porque si el Sr. Alcalde tiene la facultad de decidir que moción se vota, se acepta o no”, por lo pronto no se ha decretado, al menos ha venido a Pleno, puesto que ha venido a Pleno, que se defienda, se discuta y se vote, es lo lógico. Ese es el uso racional de la democracia y de la facultad que tienen los concejales de representatividad de los ciudadanos de éste municipio.

*Ciñéndose a la moción, quieren que Canarias, sea una plataforma de paz, no una plataforma de agresión a otros países del continente africano, por ejemplo, que es lo que queda más cerca. Canarias siempre ha estado y quieren que siga estando, neutral. Cree que los compañeros concejales y concejalas se han leído la moción y piden el apoyo de los concejales para la propuesta de que Canarias sea plataforma de paz y que haya un estatuto de neutralidad para las Islas, para no ser objetivo militar de otros países, o que les puedan considerar enemigos, porque se ataque desde aquí. No quieren que las Islas Canarias se*

conviertan en una plataforma para agredir a otros países, por ello, solicitan el voto para la propuesta.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, es una declaración de intenciones, cargada de utopía o de buenos propósitos, no pueden dejar de sumarse a ellos. Es verdad que pueden poner a Canarias, porque no, en el mapa, en una aptitud distinta, frente a los conflictos que hay en el mundo, en el punto geoestratégico que se encuentra, para ver si son capaces de salir de éste territorio el Canario, en un ranking que no sea el peor del peor de todos los que se pueden escrutar, de los niveles educativos, sanitario y demás, por eso lo van a apoyar.

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, leyendo la moción, hace alusión a las declaraciones de un militar, que no ha tenido la oportunidad de conocer ni el marco, ni el conjunto en el que se hacen esas declaraciones. Pero incluso hasta siendo coherente con uno mismo, la Guardia Civil, es un cuerpo armado, el ejercito son cuerpos armados y hasta la ONU, la Organización de las Naciones Unidas, dispone de un cuerpo armado para velar por la seguridad en aquellos países o estados de conflicto. Continúa diciendo que le gustaría que, Canarias, España, Europa y todas las Naciones, no sean zonas estratégicas, para desplazamientos militares.

El no apoyar la moción, es porque no sabe a que se refiere concretamente. Claro que quiere que Canarias, este libre de este tipo de desplazamiento, si eso va a ser así, pero es que no tiene garantías de que eso vaya a ser así de cara al futuro. Además se habla de censurar unas declaraciones que las desconoce, y por ese motivo no la va a apoyar.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARRORO BARROSO**, manifiesta que, “no se si hablar, la verdad y voy a hablar a los concejales no adscritos, a los de Alternativa y a mis compañeros, en mi vida de concejal, me he sentido tan acosada y quiero que conste en acta, con tanta falta de respeto, de traer aquí una iniciativa, la anterior, que afecta al municipio de Tacoronte y ahora estamos debatiendo,” **en ese momento es interrumpida** por el Sr. Alcalde, diciéndole “Dña. Teresa, perdón que la interrumpa”, **interrumpiéndole** Dña. Teresa, diciendo que “iba a enlazarla con esta moción”. **El Sr. Alcalde**, le dice “Dña. Teresa no está en el uso de la palabra”, **diciéndole** Dña. Teresa, “pues quiero que conste en acta”, **respondiéndole** el Sr. Alcalde, “si que conste en acta”.

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, su Grupo, siempre ha estado a favor de la paz en ésta tierra, al igual que también apoyan al ejercito, ya que cumple una misión de protección de la paz en la que vivimos y sin duda también otros cuerpos dentro del ejercito como la UME, les protege de catástrofes naturales y de otro tipo. Pueden apoyar la moción, pero siempre y cuando no se haga alusión al militar, que consideran que está fuera de lugar, hacer mención al señor, por lo que, si modifican de alguna manera y extraen de la moción la alusión al militar, ellos estarían en predisposición de apoyarla.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, le responde que, sólo se hace referencia en la exposición de motivos a las palabras del mando militar, no están haciendo una acusación, son unas declaraciones, que ahí están y ellos las han utilizado como base para documentar, lo que puede ser Canarias si se convierte en plataforma logística, utilizando al archipiélago como vanguardia para otros países, es solo eso, en los acuerdos, no se hace alusión ni se censuran esas palabras.

Lo que se acuerda es que este Ayuntamiento, exprese su preocupación a los proyectos orientando al archipiélago en ese sentido, no hacen alusión de censurar ni de mostrar preocupación por las palabras del señor, en los acuerdos no está. Quieren que Canarias no se convierta en plataforma de intervención para nadie y que sea plataforma de paz en todo caso, eso es lo que solicitan y mantienen la moción tal y como está.

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, evidentemente en los acuerdos habla de proyectos orientados a convertir, desconoce los proyectos, como puede votar o elevar una propuesta en contra de algo que desconoce y pregunta si existen esos proyectos, es una inquietud desde el desconocimiento y pide disculpas por no conocerlos, si es que existen. Continúa diciendo que pueden elaborar un manifiesto en contra de los emplazamientos en Canarias, que puedan servir de dotaciones militares, con unas finalidades determinadas, porque hay emplazamientos militares en Canarias cuya finalidad más que bélica, ha sido social o humanitaria. En que consisten esos proyectos militares, para rechazarlos, le parece que adoptar un acuerdo en contra de algo que desconoce, no cree que goce de un criterio lógico para poder aprobarla.

El **SR. ALCALDE**, le propone a D. Ángel, que viendo todas las intervenciones, si aceptaría dejarlo sobre mesa, hasta que aporte todas las intervenciones del General y de los proyectos que comenta en la moción. Cuando los aporte se traería al próximo Pleno.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, no están por dejarla sobre mesa, puesto que en la exposición de motivos, se argumenta y se expone cual es su visión sobre lo que pueden ser las instalaciones militares en nuestras Islas. Por lo tanto, está claro y solicitan una declaración de que Canarias sea una plataforma de paz, que sirva para defenderse y no para atacar a nadie.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, es una propuesta, una moción que habla de que discutamos y propongamos a la ciudadanía si queremos ser, una plataforma que promueva un escenario de paz y de colaboración, más que convertirnos en una plataforma bélica o de actividad militar.

Si quieren ser coherentes, habría que aplicar la misma coherencia que cuando proponen un referéndum en contra de plataformas petrolíferas, que

*tienen claro horizonte de las repercusiones, renuncia de lo económico, porque hay un riesgo de afectación probable de una actividad como es la turística. Y en este caso es exactamente igual, que es lo que les permite votar a favor de un referéndum, que paralice una inversión económica, porque no tenemos tampoco claro ese horizonte, sin embargo en este caso, en el de promover un escenario de paz, que impida que esto se convierta en una plataforma prebélica, esta clarísimo que tiene un horizonte que solo tiene parabién y propone a la ciudadanía en un momento dado que haya un referéndum, para que el escenario sea, solamente el de colaboración con el continente africano o cualquier continente para intentar sacarlos de la miseria.*

**DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, manifiesta que, las declaraciones realizadas sobre la vanguardia avanzada en éste tema y sobre lo que se está debatiendo acerca del contexto, era en el contexto de una misión de las Naciones Unidas en Malí. Malí un país en el que unos grupos de islamistas radicales están sembrando el caos y en el que, las Naciones Unidas a través de una resolución decidió que se ayudara a los millones de refugiados que están huyendo de la guerra y a los que, se les está mandando toneladas diarias de ayuda humanitaria.

*Esta misión consiste básicamente en que militares españoles, adiestran a mandos civiles y militares de Malí a como desarrollar la logística y los mecanismos necesarios para gestionar esa mercancía, esa ayuda humanitaria, que este país y toda la unión europea en este caso, porque es una misión de la unión europea que está desarrollando esa resolución de las Naciones Unidas en aquel país.*

*Esto se hace básicamente, porque en Malí no hay democracia o mejor dicho, la democracia en Malí está en peligro. Democracia que consiste, no en llegar al poder por cualquier medio, como están intentando los radicales, sino en dejar que el pueblo se exprese, bien directamente o bien a través, como suele hacerse en los países democráticos, a través de sus representantes. Una democracia que no consiste en que se pueda expresar una cuestión u otra, dependiendo de si quién está en el poder está más de acuerdo o menos de acuerdo en esa cuestión que se quiere expresar. Una democracia que consiste en poder hablar libremente de aquello que uno cree y opina. Una democracia que desde luego, consiste en que los ciudadanos a través de sus representantes se puedan expresar. Cabe plantearse si esa democracia que están intentando ayudar a conseguir a Malí, realmente somos quienes para dar lecciones, visto lo que se está viendo recientemente en éste Pleno y la situación que están atravesando unos Concejales que siendo legítimos representantes del pueblo de Tacoronte y además con una abrumadora mayoría, respecto del Grupo, que se mantiene en una minoría, agarrado como puede al gobierno, están viviendo y teniendo que ver como el Alcalde, ni siquiera les deja hacer uso de la palabra.*

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, volviendo a la moción que es lo importante ahora mismo, van a tener que abstenerse si no

modifican esa parte de la moción, referida al Capitán General. Incluso hay que recordar que el Capitán General, ha estado al mando de operaciones internacionales, como ha sido, la misión de paz en Afganistán con recursos militares canarios, así como, actuaciones en favor del medio ambiente a través de la UME. Si no modifican las alusiones que hacen al Capital General se van a abstener.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** del Grupo Municipal MIXTO y Concejales no adscritos **DÑA. M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA, y DOCE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR y SOCIALISTA**, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **el Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte expresa su preocupación y rechazo ante los proyectos orientados a convertir nuestro archipiélago en vanguardia avanzada de la Unión Europea para el desarrollo de intervenciones militares en el continente africano, lo que conllevaría el incremento de los riesgos para la seguridad de Canarias asociados a su situación geoestratégica, y manifiesta que las dotaciones y estrategias de las Fuerzas Armadas en estas Islas tengan la defensa como objetivo fundamental, reafirmando de esta manera la voluntad del pueblo canario de hacer de este territorio una plataforma para favorecer la paz, la cooperación solidaria y el desarrollo de los pueblos, en especial con los situados en el área geográfica cercana de África.**

**SEGUNDO:** Asimismo, este Ayuntamiento Pleno acuerda remitir la presente iniciativa a la FECAM y a la FECAI, así como al Gobierno y al Parlamento de Canarias, invitando a dichas instituciones a sumarse a esta iniciativa.

#### **XIII.- MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS PARA CONOCIMIENTO Y VOTACIÓN POR EL PLENO DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE CONCEJALES EN COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTAS DE PORTAVOCES Y ÓRGANOS DE LA CORPORACION.-**

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal POPULAR y los Concejales no adscritos, que literalmente dice:

“MOCIÓN PARA CONOCIMIENTO Y VOTACIÓN POR EL PLENO DE LA

## *REPRESENTATIVIDAD DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE CONCEJALES EN COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTAS DE PORTAVOCES Y ÓRGANOS DE LA CORPORACION*

*MOCIÓN DE CENSURA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RODOLFO LEÓN MARTÍN, ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, JUAN GARCÍA GARCÍA Y ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN POR EL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE LA PROPORCIÓN DE LA REPRESENTATIVA DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE CONCEJALES EN LAS COMISIONES, JUNTAS DE PORTAVOCES Y DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN, CON ARREGLO A LA SIGUIENTE*

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Por medio de carta del Sr. Alcalde, se nos ha hecho llegar a los concejales una propuesta de representación que, en el caso de los cinco concejales no adscritos, se reduce a un único concejal y se le otorga al único concejal del Psoe, un representante en las comisiones informativas.*

*Nuestras reiteradas respuestas rechazando la representación propuesta por el Sr. Alcalde, donde además denunciarnos los supuestos informes de la Secretaria Municipal Dña. Carmen Campos Colina y Dña. Hortensia García López de Vergara que el Sr. Alcalde nos adjuntaba **sin la firma de éstas funcionarias**, no han conseguido que el Sr. Alcalde exija a estas la misma legalidad que se le exige al resto de funcionarios del ayuntamiento, consintiendo prácticas de tan dudosa legalidad.*

*La Sentencia del Tribunal Constitucional de 9 de junio de 2009 establece que la representación de los concejales en las comisiones y órganos municipales debe ser ponderada con arreglo a la representatividad en número de concejales.*

*El Tribunal Constitucional otorga a los concejales no adscritos, la misma representatividad y derechos que venían ostentando antes de dejar de pertenecer al grupo político anterior, no pudiendo ser mayor a aquella que disfrutaban perteneciendo al grupo municipal, es decir, ni más ni menos derechos.*

*Por consiguiente, el grupo de concejales no adscritos entiende que, hasta tanto no se regule por medio de Reglamento Orgánico Municipal, teniendo en cuenta que se quiere preservar todas las garantías que como grupo disfrutaban, contará, igualmente, con un portavoz en las juntas de portavoces y en Pleno de la Corporación.*

*Con arreglo a la legislación vigente, La Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en su artículo 73 establece claramente que*

los concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en grupo municipal. Por tanto el único representante del Psoe deberá integrarse en el grupo mixto, tal y como contempla la legislación vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales firmantes de la moción elevan a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

Por consiguiente, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el hecho de que el número de cinco concejales no adscritos deberá tener la representatividad, proporcional que legalmente y matemáticamente le pertenece, dado que no supone incrementar la que venían disfrutando, y que, igualmente, la legislación no prevé que se forme grupo municipal con menos de tres concejales; el concejal del psoe pasaría a integrarse en el grupo mixto, puesto que con ello su representatividad no se ve alterada por cuanto no supone merma ni menoscabo de la que le corresponde como único concejal del psoe, y se ajusta plenamente a la legislación vigente. Y por todo ello el Pleno acuerda:

1.- Que la representatividad en todas las Comisiones Informativas será la Siguiente:

- Coalición Canaria-PNC: 2 miembros.
- Partido Popular: 2 miembros
- Concejales no adscritos: 2 miembros
- Grupo mixto; Si Se Puede, Psoe: 1 miembro

2.- Reconocer al grupo de concejales no adscritos la posibilidad de nombrar portavoz y suplentes hasta tanto se apruebe un Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte.

2.- La representación en los restantes órganos Colegiados Municipales se conforme de acuerdo a lo previsto en el pleno de fecha de 28 de octubre de 2013.”

**RESULTANDO:** Que con fecha 16 de enero de 2014, y nº de Registro de Salida 2014-000192, se solicitó dictamen de asesoramiento jurídico a la Viceconsejería de Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, al amparo del Decreto 1/1991, de 10 de enero, por el que se regula la función de asesoramiento jurídico a las Entidades Locales de Canarias.

**RESULTANDO:** Que el día 3 de marzo de 2014, se recibió vía fax el dictamen de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, que figura unido al expediente de su razón y que en sus conclusiones dice literalmente:

“Sobre la bases de los antecedentes de hechos y fundamentos jurídicos, se expone la siguiente propuesta, en consonancia con las consideraciones expuestas por la Secretaria de la Corporación en su informe, y sin perjuicio de otras posibles

alternativas que pudieran ser consensuadas con los miembros de la Corporación en sede Plenaria, siempre que se respeten los principios y dogmas jurisprudenciales:

**Primero.-** Se **RECONOZCA** el derecho de los Concejales/as, no adscritos/as, a participar con **VOZ y VOTO**, en las 5 Comisiones Informativas Permanentes existentes en la actualidad, con un sólo miembro, dando cumplimiento al derecho de participación política de los Concejales/as No adscritos/as, en consonancia con los pronunciamientos jurisprudenciales y evitando en todo caso, una posición de sobrerrepresentación<sup>3</sup> y de que sus derechos políticos sean superiores a los que le correspondía antes de abandonar el grupo de procedencia.

**Segundo.-** Se **MANTENGA** el derecho a seguir integrado en el grupo municipal socialista, al único concejal socialista y su participación en todas las comisiones informativas municipales en consonancia con las consideraciones jurídicas expuestas en el presente informe.

**Tercero.-** Finalmente, se aconseja, que por motivos de seguridad jurídica, se apruebe el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tacoronte, a fin de regular las Comisiones Informativas y el estatuto jurídico de los Concejales/as no adscritos/as, con base en los criterios legales y jurisprudenciales que se han venido exponiendo a lo largo del presente Informe.”

---

“<sup>3</sup> En cuyo caso, la doctrina del TC deja abierta la posibilidad de que por la Corporación, «ya sea a través de las normas que regulan la organización y funcionamiento de la corporación, o del propio acuerdo a través del cual se materialice lo dispuesto en el art. 73.3 LBRL», se adoptan «las disposiciones organizativas que procedan para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones Informativas no altere la citada exigencia de proporcionalidad» (STC 20/2011. FJ 6).”

**RESULTANDO:** Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, tuvo conocimiento de la misma.

El **SR. ALCALDE**, informa, que, ésta moción no se votó, a la espera del informe de la Viceconsejería de Administraciones Públicas. El informe confirma todos los puntos del informe que había elaborado la Secretaria.

**No procede la votación, en base al informe de la Viceconsejería de Administraciones Públicas.**

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS EN APOYO A LA ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ FADEMUR CANARIAS.-**

Seguidamente, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal POPULAR y los Concejales no adscritos, que literalmente dice:

“LOS CONCEJALES ABAJO FIRMANTES, MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL PP,

**GRUPO CONCEJALES NO ADSCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, ELEVAN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ FADEMUR CANARIAS.**

**ANTECEDENTES:**

*El pasado viernes 3 de Enero, la Presidenta de la Asociación Domitila Hernández Fademur Canarias, recibía comunicación del Alcalde de Tacoronte, denunciando el convenio aprobado por el Pleno de la Corporación en 2011, por el que se solicita el desalojo del local que ocupan desde 2006 en el Local Social de las Toscas de Tacoronte. Lo que ha sido comunicado por parte de distintos miembros de la asociación a los distintos grupos que conforman el pleno de la Corporación.*

*Los miembros de esta Corporación que nos hemos acercado a la Asociación y conocido sus actividades, valoramos los siguientes aspectos de la entidad:*

- 1. La Asociación Domitila Hernández Fademur Canarias, tiene como actividad principal el desarrollo de estrategias de generación de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción a través de la EMPRESA DE INSERCIÓN SOLIDARIA AILA DEPENDENCIA SL, el desarrollo de actividades de apoyo a la conciliación familiar y a la formación idiomática colaborando con distintas AMPAS del municipio y otros municipios, así como distintas actividades de formación, inserción y orientación en distintos aspectos que tienen que ver con la igualdad de oportunidades y el acceso al empleo de las personas, lo que constituye en estos momentos objetivos todos ellos que merecen el máximo apoyo por parte de la Corporación Municipal.*
- 2. La Empresa de Inserción Solidaria Aila Dependencia SL, es una de las ocho empresas de inserción solidaria de Canarias, en este momento tiene aprobadas 10 plazas de inserción más tres técnicos de apoyo, de las que 4 plazas están ocupadas por personas de Tacoronte con dificultades de inserción de acuerdo con los informes de los servicios sociales municipales. Estas plazas han sido subvencionadas con la máxima valoración técnica por el SCE a través de la resolución publicada el 31 de diciembre de 2013. La entidad realiza servicios en el área metropolitana y en la comarca de Acentejo.*
- 3. En los servicios de apoyo a las Ampas, la Asociación tiene contratadas a otras ocho personas, con lo que el cómputo total de personas contratadas desde las actuaciones de la entidad asciende a 21 personas.*
- 4. La Asociación Domitila desarrolla distintas actividades a nivel nacional con LA FEDERACIÓN DE MUJERES RURALES DE ESPAÑA, habiendo celebrado en 2013 un curso de AGROECOLOGIA con mujeres del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte, además del día internacional de la mujer rural. También ha desarrollado cursos de formación de Atención Sociosanitaria en los domicilios fuera del municipio de Tacoronte, por no disponer de locales cedidos por el Ayuntamiento para su desarrollo.*
- 5. En 2013, la Asociación ha desarrollado distintas actividades en*

*colaboración con el INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD, del que se ha adjuntado memoria explicativa.*

- 6. En 2013, la Asociación ha desarrollado un proyecto de FOMENTO COOPERATIVO, para más de 60 personas de Tacoronte, que podría generar la creación de nuevas cooperativas en el municipio y que constituye un programa de máximo interés para la ciudadanía. Del que se adjunta igualmente memoria explicativa.*
- 7. En otro orden la Asociación participa en la RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, que se ha constituido como interlocutor del Gobierno de Canarias para la aplicación de los fondos europeos, 2014-2020, lo que podría contribuir al desarrollo de proyectos europeos en la comarca en ese periodo. También participa en la ASOCIACIÓN CANARIA, ESPAÑOLA Y EUROPEA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN, ASI COMO EN OTRAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DÉLOS COLECTIVOS SOCIALES.*
- 8. La Empresa de Inserción Solidaria Aila Dependencia SL, constituye además la única empresa local que está registrada como empresa de inserción y como empresa prestadora de servicios sociales, lo que constituye sin ninguna duda un potencial de empleo y servicios que el Ayuntamiento debe promover.*

*La Asociación ocupa un local en el Local Social de las Toscas, donde destacan como actividades, las que organiza el propio ayuntamiento con los recursos municipales y el bar cafetería de la Asociación de Vecinos. Además durante 2013 la Asociación de Vecinos, con la connivencia de la alcaldía, ha restringido el acceso a los baños públicos del local social, a las personas que utilizan el local de la asociación, lo que ha sido calificado por la justicia como una COACCIÓN del Presidente de la Asociación de Vecinos hacia la Asociación Domitila.*

*Por todo lo anterior, los firmantes de la presente proponemos al PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1. Que quede sin efecto la resolución de la Alcaldía, notificada a la Asociación Domitila Hernández, por cuanto consideramos que antes de tomar una medida de ese alcance se han de valorar las actividades que desarrolla la entidad, por parte de los representantes de la Corporación a través de la comisión informativa correspondiente y su posterior elevación al pleno para su consideración.*
- 2. Que por parte de los servicios sociales municipales, los servicios de igualdad de oportunidades y de educación, así como por los servicios de participación ciudadana, se realice en el marco de la COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, donde están representados todos los grupos políticos con representación municipal, una comparecencia y reunión conjunta con la Asociación Domitila Hernández, a fin de que explique sus actividades pasadas, presentes y futuras, y se valore la realización de un NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Asociación, a fin de que las potencialidades de la Asociación puedan ser aprovechadas por la*

ciudadanía de Tacoronte y los servicios municipales.

3. Que por parte de la Alcaldía, se resuelva con carácter de urgencia acatar la resolución judicial que se acompaña, y disponga el libre acceso de la Asociación Domitila Hernández, a los baños públicos del Local social de las Toscas.

*La presente MOCIÓN, se eleva al pleno de la Corporación, para su consideración y aprobación por parte de la mayoría del pleno municipal y para su inmediata ejecución por parte de los servicios municipales correspondientes.”*

**RESULTANDO:** *Que con fecha 31 de enero de 2014, y nº de Registro de Salida 2014-000504, se solicitó dictamen de asesoramiento jurídico a la Viceconsejería de Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, al amparo del Decreto 1/1991, de 10 de enero, por el que se regula la función de asesoramiento jurídico a las Entidades Locales de Canarias.*

**RESULTANDO:** *Que el día 5 de marzo de 2014, se recibió vía fax el dictamen de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, que figura unido al expediente de su razón y que en sus conclusiones dice literalmente:*

### **“Conclusión**

*Es el Alcalde el órgano competente para denunciar el convenio de colaboración celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Asociación Domitila Hernández.”*

**RESULTANDO:** *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 6 de marzo de 2014, tuvo conocimiento de la misma.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*El SR. ALCALDE, manifiesta que, el informe de Administraciones Públicas, dice claramente que la competencia es del Alcalde, por lo tanto no es del Pleno.*

*DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, la pregunta es clara, ¿que vinculación tiene el informe de la Viceconsejería, que valor jurídico tiene?. Continúa diciendo que, no se resuelve este tema, diciendo que las competencias plenas para renovar o no, para expulsar o no, a una Asociación de un local la tiene o no el Alcalde-Presidente, eso ya era conocido.*

*La moción lo que pretendía, es que la actividad que hace la asociación se siga haciendo, porque supone beneficio para el municipio, como están actualmente haciéndolo las distintas asociaciones del municipio, de toda índole y de todo tipo. De hecho se traía en la moción de Domitila, la posibilidad de que se volviera a abrir una negociación, de que se solicitara y trajera a Pleno su*

*actividad, etc..., que se difundiera esa actividad, como otras veces han traído, incluso el reconocimiento a Asociaciones, como puede ser la finca el mato u otras. Se hablaba de la actividad que desarrollan en el local del Ayuntamiento, no si tiene el Alcalde, la potestad o no, para decir a esta digo que no y ésta digo que si, ese era el debate que pretendía la moción.*

*Respecto de la moción anterior, al margen de la actitud que han tenido, de pedir un informe a la Viceconsejería de Administración Pública, que no era preceptivo y considera que no era vinculante tampoco. Cree que no tienen capacidad para decidir sobre la materia de la proporcionalidad en la representatividad que tienen que tener los Concejales en ésta Corporación, a falta de un reglamento, el Pleno tiene capacidad para decidir, si quieren a los Grupos, en función del número que tienen, dándole más representatividad o una presencia proporcionada en las Comisiones Informativas, ese era el debate de la moción que no se quiso ni siquiera votar.*

*La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que, la materia que se trajo a Pleno, en este caso, no es competencia del Pleno y en esos términos, se pronunció el técnico y en esos términos se pronunció ella, en el punto anterior, en cuando hay informes que impiden o que suponen nulidad de Pleno derecho de esas mociones. La Viceconsejería emite un informe, y el informe se solicitó a la Viceconsejería simplemente para ver si efectivamente el técnico de patrimonio avalado por ella tenían razón, es decir, cuando se pedía al Pleno, que quedara sin efecto la resolución de la Alcaldía, notificada a la Asociación, éste no era el órgano competente, para dejar sin efecto la notificación, el órgano competente, era el propio Alcalde y en esos términos se ha pronunciado, con lo cual, los términos de la moción, nunca se podrán debatir en el seno del Pleno al ser un órgano manifiestamente incompetente. Cuando existen supuestos de nulidad de pleno derecho claro por el art. 61.1, de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por ser órgano manifiestamente incompetente, por tener el expediente un reparo de legalidad suspensivo de un procedimiento como es el caso anterior, cuando hay vicio en el procedimiento, por falta de procedimiento, por falta de resolución, por falta de informes jurídicos no se deberá nunca tratar en el Pleno sin los procedimientos o informes previos. Si le pregunta si es el órgano competente el Pleno para tratar esta moción, cuando es el Alcalde, tendrá que decir que es nulo de pleno derecho.*

**No procede la votación, en base al informe de la Viceconsejería de Administraciones Públicas.**

#### **XV.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

*Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de 22-01-2014 al 27-02-2014, que corresponden con los números 154 al 645.*

**La Corporación queda enterada.**

## **XVI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Seguidamente el **SR. ALCALDE**, propone tratar los siguientes puntos:

**1.- DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.-**

**2.- CARTA DEL SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, INFORMANDO QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA ISLA DE TENERIFE A DON RICARDO MELCHIOR NAVARRO, POR SI EL AYUNTAMIENTO SE QUIERE ADHERIR A LA INICIATIVA.-**

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se aprueba la ratificación de la urgencia de los asuntos arriba indicados.

**XVI.1.- DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.-**

En este punto se da cuenta de la Declaración de la FEMP, que literalmente dice:

“Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, de nuestro país, trabajan diariamente para generar altos niveles de empleo, productividad y cohesión social, acorde con la estrategia de crecimiento de la Unión Europea para la próxima década.

Queremos que España posea una economía inteligente, sostenible e integradora, y consideramos que sólo alcanzaremos el nivel deseado de desarrollo si construimos una sociedad igualitaria, sin discriminaciones ni prejuicios relativos al género, y libre de violencia contra las mujeres. No se puede hablar de avances y crecimiento cuando en una sociedad se convive con manifestaciones de discriminación, de injusticia y maltrato a las mujeres, que son la máxima expresión de discriminación por razón de género y de no garantía del principio de igualdad de trato y de oportunidades.

En los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares integrados en la FEMP la igualdad, la no discriminación y la lucha contra la violencia de género, son principios básicos de actuación, y figuran como tal en los acuerdos aprobados por la Asamblea General, haciendo llegar a las entidades locales españolas programas de sensibilización, formación, visibilización de buenas

prácticas, así como la prestación de servicios para víctimas de violencia de género.

*Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares integrados en la FEMP, manifiestan su voluntad de continuar impulsando un cambio en las relaciones de género para conseguir un equilibrio justo en los roles, sólo factible a través de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres. De ahí, la importancia de la intervención de todos los actores sociales a la hora de promocionar y extender las medidas de apoyo a la conciliación y entre ellas una racionalización de horarios que impulse la conciliación entre vida personal, laboral y familiar, para avanzar hacia una sociedad más equilibrada y justa.*

*Partimos del convencimiento que esta es la línea a seguir para avanzar en la construcción de una sociedad justa e igualitaria que cuenta con la participación de la mujer en todos los niveles de la vida pública, y seguiremos trabajando desde la responsabilidad y la coordinación entre todas las instancias, prestando apoyo a los todas las entidades locales, y realizando un esfuerzo especial para llegar a los municipios más pequeños. En este camino necesitaremos la colaboración de todas y todos.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, está totalmente de acuerdo con la declaración.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, están de acuerdo con la declaración de la FEMP. Cree que el día internacional de la mujer, debe ser todos los días del año. Es un reconocimiento al valor de las mujeres, no en este día 8 de marzo, sino siempre, puesto que, es la que más trabaja y la que menos cobra. Así como la menos considerada que está por el resto de los ciudadanos, por lo tanto ven justificada la propuesta y la apoyan.

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, a parte de ser una de las señas de identidad igual que el color, que no es casualidad. Le pide al Sr. Alcalde, leer el manifiesto.

La **SRA. SECRETARIA**, da lectura a la Declaración.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que van a apoyar la propuesta, además, como mujer, así como muchas de las compañeras que están aquí, tienen el reflejo en ésta Corporación, “donde nos sentimos y lo digo yo, en primera persona, pues acosada, no respetada, y por supuesto las mujeres deberíamos de ser mucho más, para evitar, con sensibilidad, éste tipo de situaciones, y por supuesto, si fuera una mujer, la que tuviera realmente que decidir, está segura que muchos de sus compañeros hombres también lo harían, si se debatiese, o se le quita la palabra o no, a una compañera, sería de otra manera

no con esas artes.” Por tanto y por supuesto, como mujer, que siempre lo ha defendiendo, votan a favor.

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, apoyan la propuesta. Y le gustaría decir, que aquí se le quita la palabra tanto a mujeres como a hombres, que quede claro y cree que el resto de mujeres que están hoy en el Salón de Plenos, pueden compartir o no lo que acaba de decir, por lo que cree que lo mejor es no pluralizar.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la Declaración de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**, con motivo de la celebración del día internacional de la mujer, que figura transcrita precedentemente y en consecuencias hacerla suya.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**, para su conocimiento y efectos.

**XVI.2.- CARTA DEL SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, INFORMANDO QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO DE LA ISLA DE TENERIFE A DON RICARDO MELCHIOR NAVARRO, POR SI EL AYUNTAMIENTO SE QUIERE ADHERIR A LA INICIATIVA.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta del Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

“Sr. D. Álvaro Dávila  
Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

Estimado Alcalde,

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Sesión Plenaria celebrada el pasado día 28 de enero del corriente, aprobó iniciar los trámites previstos en el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Corporación para incoar expediente para la concesión de las siguientes distinciones:

- Medalla de Oro de la Isla de Tenerife a **Don Ricardo Melchior Navarro**

Es por ello que este Cabildo Insular, y a través de la Comisión Especial que se ha constituido para la instrucción del mismo, ha comenzado a recabar la información correspondiente, con el fin de dictaminar y elevar la propuesta de

concesión de esta distinción al Pleno de la Corporación, acordando dirigirse a Ud., y a esa entidad que preside o dirige, **por si considerase oportuno expresar su adhesión a esta propuesta e informarnos de las motivaciones y especiales circunstancias que puedan justificar la misma.**

Como existe un especial interés en que el acto de entrega pueda concretarse en breve, rogamos una pronta respuesta a los efectos de poder aprobar definitivamente esta propuesta en el próximo Pleno de la Corporación Insular.

Reciba mi agradecimiento anticipado por esta valiosa aportación y mis cordiales saludos.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, están de acuerdo que se trate por procedimiento de urgencia, puesto que parece que ha llegado ahora mismo y que se discuta y a pesar de que en un primer momento, estaban dispuestos a abstenerse, lo cierto es que han cambiado de opinión. En primer lugar, que los políticos se hagan homenajes a ellos mismos, no le parece ético, ni políticamente correcto, pero en el caso particular, no tanto de la figura a la que se pretende homenajear, sino de la práctica que se viene haciendo, especial y singularmente en Coalición Canaria, que consiste en relevar en vida a los cabezas de lista, no vaya a ser y esta expresión la quiere entrecomillar, “que los votantes vayan a equivocarse y cuando llegue el momento voten otra cosa distinta”. Estos relevos, como ocurrió en el Cabildo, sin agotar la legislatura para permitir que se promoció a la siguiente persona en la lista, como en el Ayuntamientos de La Orotava o como se produjo en La Laguna y en otros, le parece deplorable, puesto que supone un fraude democrático al electorado, cuando se convierte en una técnica para perpetuarse en el poder, entiéndase que no se pretende repercutir sobre el Sr. Ricardo Melchior todas estas críticas. Si que asistió y asistieron, concretamente a los argumentos que se daban para éste relevo y como parece que no cesa y se pretende, permanentemente rentabilizarlos para evitar a la gente votar en consecuencia. No le gusta como técnica democrática, éste tipo de homenajes políticos, no le parece coherente y apropiado, pero tampoco, lo que ha sido el devenir de éste fraude democrático que supone no dejar que llegue a agotarse el mandato en las instituciones, para tener capacidad de promover al siguiente en la lista.

**DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, están de acuerdo con los argumentos expresados por D. Rodolfo. No saben si lo que se trae, es una propuesta de incoar un expediente a nivel de municipio, para que se vote el concederle la Medalla de Oro a D. Ricardo Melchior. **Es interrumpido** por el Sr. Alcalde, quién le aclara que, es para que los Ayuntamientos que quieran adherirse a la propuesta del Cabildo de incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro a D. Ricardo Melchior, por parte del Cabildo de Tenerife. **El Sr. Méndez,**

*continúa diciendo que, lo que ha supuesto D. Ricardo, para la Isla de Tenerife, solo el tiempo y la historia lo dirán, por su parte, todavía está por verse, puesto que, un Auditorio que tenía un presupuesto, costó tres veces más de lo presupuestado, tienen muchas reservas en su gestión y no ven la necesidad de apoyar la propuesta de conceder la Medalla de Oro a D. Ricardo. Si el Cabildo de Tenerife considera que se la merece, pues allá ellos, pero desde Si se puede, consideran que no está en sus principios apoyar la propuesta de concesión de la medalla a D. Ricardo Melchior Navarro, por lo que votan en contra.*

**DON CARLOS MEDINA DORTA**, manifiesta que, se trata de sumarse a la propuesta de inicio de un expediente por parte del Cabildo de reconocimiento de 16 años de dedicación de D. Ricardo Melchior al frente de la institución insular. Según sus compañeros del Cabildo, el acuerdo que hoy se trae a Pleno, fue por unanimidad de todos los partidos políticos de la entidad insular. Existe tradición en el Cabildo de distinguir a todos los que han sido Presidentes, como en su día se hizo con Pepe Segura y con diferentes Presidentes. Tacoronte en el tiempo que fue Presidente D. Ricardo Melchior, a lo mejor, se ha beneficiado de algunas inversiones, que podrían ser siempre más evidentemente. Por coherencia, por que en su día, también se le reconoce a compañeros de su partido, y porque cree que es meritorio el desempeño del trabajo y la dedicación, con independencia de la ideología política, que ejerce cualquier cargo público, se suman a la propuesta del Cabildo de reconocimiento a D. Ricardo Melchior de la Medalla de Oro.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO**, manifiesta que, le ha sorprendido mucho que, se traiga una propuesta como ésta, por la vía de urgencia. Poco debe de querer el actual Presidente del Cabildo, darle la Medalla de Oro al anterior Presidente del Cabildo, cuando le pregunta a los municipios, si están de acuerdo en incoar un expediente para dar una Medalla de Oro, por ello van a votar en contra. Además, desconocen que méritos tiene, con lo bueno que ha hecho por Tenerife y con sus errores, sin embargo, no cree que se merezca el trato que sus propios compañeros de partido le están dando con éste acuerdo, porque lógicamente, a los Ayuntamientos debe venir un expediente administrativo, ya que se habla tanto de procedimiento. Como Presidente del Cabildo, tiene la competencia y la autoridad para iniciar un expediente y darlo a conocer a todas las Corporaciones y que le apoyen, aquellos compañeros que crean conveniente, por tanto pide que no se dejen llevar por la emoción, o ¿es que el Presidente actual del Cabildo quiere que otros le hagan el trabajo?. Ellos van a votar en contra de algo que desconocen y quieren además la enumeración de todos los méritos, todos los elogios, que por supuesto los tiene, pero también cometió errores y una Medalla de Oro, se le da a alguien perfecto y no es el caso de Ricardo Melchior.

El **SR. ALCALDE**, aclara que se trata de urgencia, porque llegó ayer por correo y anteayer por correo electrónico. En ésta ultima comunicación, dice “..... lo antes posible, habida cuenta del especial interés en que el acto de entrega pueda concretarse en breve,...”, no se está pidiendo la propuesta, se está pidiendo si el Ayuntamiento se adhiere a la propuesta, no justificarla. Por otra

parte, ya lo dijo D. Carlos, esa medalla ha sido entregada a los Presidentes del Cabildo anteriores, como fue D. José Segura y D. Adán Martín, que en paz descanse.

**DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, manifiesta que, siempre se hace ese procedimiento, no es una cosa puntual. Respecto a las palabras de D. Rodolfo, le parece una falta de respeto todos los comentarios que ha hecho, sobre todo hacia personas como Ricardo Melchior al margen del partido político, porque son personas que han hecho inversiones importantes en el municipio y han trabajado siempre en favor de mejorar los municipios de la Isla.

Se han reconocido meritos tanto a personas en vida como a personas fallecidas, como fue el Presidente D. Adán Martín. Las ansias de poder, que decía, respecto a algunos políticos que se están sustituyendo entre ellos, según sus palabras, las demuestra al derrocar a su propio compañero de partido, estando en el número cinco de la lista ha empujado hasta alcanzar el poder, eso si lo define él, ansias de poder.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, le responde que, las palabras de D. Ricardo Melchior, para abandonar antes del final de su legislatura el Cabildo, fueron textualmente y están recogidas en prensa, “el pueblo de Tenerife, tiene que conocer con tiempo a la persona que le va a gobernar en los próximos años”. El no le falta al respecto a nadie, si opina que es una maniobra política de imagen política y de campaña política, la forma en que se propone este tipo de homenajes, que además, lo ha expresado con otra óptica Dña. Teresa Barroso.

También ha hablado del valor ético que debe tener hoy, porque no es lo mismo cuando estaba Pepe Segura que hoy. Éste permanente auto bombo que se dan los políticos, como si esto fuera obligado, es voluntaria la actividad política, voluntaria, no es para hacer fortuna, ni para vivir, es voluntaria, es una función pública, una vocación que viene y que va, pero no para estar permanentemente, eso no es faltarle el respeto a nadie, eso es colocar un argumento, que cree que más constructivo que lo que el Sr. Álvarez ha dicho, con el ánimo de desacreditarle y solo puede decirle, que se encuentre tan orgulloso de haber sido respaldado, para estando en el quinto, como lo estaba, asumir la responsabilidad que sus compañeros le propusieron, que si, que es extemporánea y síntoma inequívoco de su desconcierto y de su falta de talante, intentar colocar cosas que no vienen a cuento, el no habló de ansias de poder.

El hecho de que no acepten la incoación del expediente, basta con que el propio Cabildo lo proponga, y que el propio Cabildo asuma la responsabilidad y que la ciudadanía, diga, encima se están dando un homenaje. Los homenajes se le pueden hacer a la gente corriente, incluso la Medalla se le puede dar a la gente corriente, que hay un montón en este municipio que se merecen este homenaje.

El **SR. ALCALDE**, vuelve a repetir por segunda vez, que el Cabildo, ya ha iniciado el expediente, y lo único que está preguntando, si algún

*Ayuntamiento se quiere adherir. El Cabildo es quién tiene que iniciar y resolver el expediente.*

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA y **DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales, POPULAR, MIXTO y Concejales no adscritos, **DÑA. M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA,** se adoptó el siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Se rechaza la propuesta por las razones arriba indicadas.*

*Por último el Sr. Alcalde informa que se ha se presentado una moción, por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** esta misma mañana por Registro de Entrada, **MOCIÓN PARA SOLICITAR LA ACOMETIDA DE LAS ACTUACIONES PRECISAS PARA SOLUCIONAR LA SITUACIÓN DE ABANDONO EN QUE SE ENCUENTRA LA ZONA DE MESA DEL MAR,** que literalmente dice:*

***“D. Rodolfo León Martín, concejal no adscrito del ayuntamiento de Tacoronte, presenta al pleno del ayuntamiento la siguiente moción para su debate y aprobación en base a la siguiente***

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los vecinos de mesa del mar se sienten marginados y abandonados por las siguientes razones:*

- La carretera de acceso precisa arreglos en la vegetación, en la limpieza de cunetas y piedras.*
- llegando a la costa el aspecto de la barandilla exterior es deprimente y está cerrada con una valla y unas cintas de plástico que dan un aspecto deplorable.*
- los destrozos ocasionados en los apartamentos Mar y Sol, a consecuencia de la rotura de la tanqueta de recogida de aguas pluviales llevan meses sin ejecutarse y son responsabilidad del ayuntamiento. La comunidad ha dirigido numerosos escritos para que se les reciba y no se les da una fecha. El acceso de los inquilinos a la costa es por las escaleras intransitables a día de hoy.*
- el cierre de acceso a la playa desde el túnel hace que los visitantes den la vuelta y no se bajen ni a consumir en los comercios.*

- los comerciantes no saben cómo planificar su campaña, ni si se dejarán pasar meses y fechas claves para el acceso de los vecinos y visitantes a la playa.

Ante la situación de abandono generalizado de la Zona de Mesa del Mar, planteamos el siguiente

#### **ACUERDO:**

1. Que se repare la alcantarilla estropeada, junto al chalet azul, a la salida de la mesa, que se hundió hace más de un mes, cuando el camión que retiró la roca de la playa la estropeó y que supone un peligro y ofrece una impresión de abandono injustificada.
2. En relación con la solución al paseo de la playa, solicitamos que se explique claramente la solución y la fecha de ejecución de las actuaciones. No se puede Dejar pasar el tiempo sin dar una explicación a los vecinos y ciudadanos de Tacoronte.
3. Que se convoque de inmediato una reunión con los vecinos de Mesa del Mar para explicar y comprometer de una vez por todas las actuaciones urgentes que precisa el litoral que lleva abandonado demasiado tiempo.
4. Solicitamos que se acometan las obras de mantenimiento de la carretera de acceso y barandilla del muro del paseo exterior y Que se mantengan mínimamente, las instalaciones de las piscinas en condiciones todo el año.”

El **SR. ALCALDE**, explica que, visto el escrito está claro que es un ruego y se tratará en el punto siguiente ruegos y preguntas.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, ellos proponen que se vote por urgencia. Ellos tienen el talante suficiente para admitir por urgencia lo de la Medalla de Oro a D. Ricardo Melchior, como una moción. Continúa diciendo que, si éste Pleno o la Corporación va a convertir los Plenos, en una capacidad para fulminar todo tipo de actividad del Pleno, él lo que le propone a los compañeros del Pleno, es que tomen una acción jurídica, lo suficientemente importante para evitar éste tipo de humillaciones. Están hablando de que los vecinos de la costa, le han dicho a él y a otros concejales que han venido al Ayuntamiento, han solicitado una serie de cuestiones de hecho, han dicho, que están pensando en la posibilidad de convocar una manifestación y ellos le han disuadido, para que eso sea el mecanismo de relación de los vecinos con el municipio, no es necesario hacer una alcaldada, por último pregunta ¿por qué no se puede discutir, esto en un Pleno?.

El **SR. ALCALDE**, le indica que, le acaba de explicar que esta clarísimo que es un ruego y se tratará en el punto de ruegos, **en ese momento le pregunta D. Rodolfo**, “¿D. Álvaro, claro para quién?”. **El Sr. Alcalde**, le da la palabra a la Secretaria para que emita un informe.

La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que, el artículo 97.6 del ROF, dice que: “Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus Portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.”

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, no le ha quedado claro, no está viendo el papel de la Secretaria, y pide disculpas, pero no ve que esté aclarando nada, se está limitando a leer. **En ese momento es interrumpido** por el Sr. Alcalde, quién le dice que está suficientemente claro la intervención de la Secretaria.

#### **XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas in voce en el Pleno de marzo, al tiempo que quedan enterados de los ruegos:

**1º.- DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO**, formula un ruego y las siguientes preguntas:

**Ruego:** Con los datos económicos que se han dicho hoy aquí, el ruego es el siguiente, le gustaría que aquí se trajese el arqueo de las cuentas bancarias, así como la conciliación de los datos bancarios. Cree que necesitan de una vez por todas, lo que no se ha hecho nunca, el Arqueo de las Cuentas Bancarias, y eso es lo que les va a demostrar, la fiabilidad y la credibilidad de los datos económicos que aquí se están dando y sobre todo, porque tienen una Funcionaria del Estado, que es la Interventora, que tiene que hacer su papel, “y perdóneme Natalia, pero creo que tienes mucho que decir, en los datos económicos”, a parte de la información que da el Concejal de Hacienda, por tanto ruega que aquí se traiga el arqueo de las cuentas, los nombres y los titulares de las cuentas bancarias y sobre todo como hizo, cuando llegó ella, los extractos del dinero que tienen todos los tacoronereros depositados con todos los detalles, si es posible, que ha explicado el Sr. Alcalde.

**1.-** ¿Si es culpa del Estado de la Nación que tengamos una Casa Inglesa, sin abrir?, ¿si es culpa del Estado de la Nación que tengamos una Plaza de la Estación, interior sin poner en funcionamiento? y para no reiterarse, ¿si es culpa del Estado de la Nación que en vez de priorizar, tengamos muchas infraestructuras y tengamos un municipio como tenemos?, Le gustaría que se

*asumiesen aquí las responsabilidades ¿y si es culpa del Estado de la Nación que se diga y que conste en acta?.*

*2.- En la Calle Jardín del Sol nº 88, un trozo del muro de la parcela, se encuentra caído ocupando toda la acera ¿piensa el Grupo de Gobierno adoptar alguna medida, para dejar libre la acera?.*

*3.- En la Calle Jardín del Sol y fundamentalmente en su comienzo, es muy frecuente que ambas aceras estén bloqueadas por vehículos aparcados en ellos, ¿piensa el Grupo de Gobierno adoptar alguna medida para evitarlo?, y si es así ¿cuál sería?.*

*4.- En la misma urbanización Jardín del Sol, hay varias farolas rotas ¿piensa el Grupo de Gobierno solicitar a la empresa que lleva el servicio que cambien las farolas?.*

*5.- Le gustaría que le explicasen la diferencia, que ha habido y que hay entre presentar una Moción sobre bajada de sueldo del grupo Alternativa si se puede en el Pleno ordinario de 3 de mayo del 2013, una moción que se trajo aquí y que tuvo el rechazo del Grupo de Gobierno en ese momento, Partido Coalición Canaria-PNC y Partido Socialista, y ¿Porqué presentando el Partido Popular una moción en plazo y forma con el mismo contenido, bajada de sueldo, se decreta que la iniciativa y la propuesta para poner los sueldos a los concejales es del Alcalde, aunque matiza en el Decreto, que además se debe de aprobar por acuerdo plenario?. ¿Le gustaría que le explicaran la diferencia jurídica entre las dos mociones, en la presentada por Alternativa si se puede en mayo de 2013 y la de ellos?.*

**D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, pasa a contestar las preguntas formuladas, al tiempo que queda enterado del ruego.

**Respuesta a la primera pregunta:** *Lo que es culpa del Estado de la Nación, es que nos hayan estado engañando todo un año, a la totalidad de los Ayuntamientos de España, incumpliendo su propia Ley de Presupuestos que establecía en su disposición adicional 74 que a lo largo del 2013 darían instrucciones para usar el superávit y no lo hicieron, incumpliendo el mandato de la Ley de Presupuestos.*

*Eso demuestra que al Partido Popular le importa poco el número de parados que hubiesen podido trabajar de haber permitido el uso del superávit desde los primeros meses del 2013.*

**Respuesta a la segunda pregunta:** *Si, se actuó en su momento. Se ha requerido al vecino que reponga el muro a su alineación legal, pero a la vista, que no ha respondido han iniciado los procedimientos pertinentes, para actuar por otros causes administrativos.*

**Respuesta a la tercera pregunta:** Se han efectuado actuaciones puntuales, por parte de la Policía local intentando suprimir el problema. Con el asesoramiento policial se barajan distintas alternativas y propuestas para una solución definitiva

**Respuesta a la cuarta pregunta:** La empresa adjudicataria del alumbrado público estaba al tanto de las incidencias, y actuó en su momento, ahora solo quedan por colocar dos farolas.

**Respuesta a la quinta pregunta:** En mayo de 2013, se llevó al Pleno por desconocimiento de la Alcaldía, sin informe. De haberlo sabido no se hubiera llevado así.

**2.- DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** formula las siguientes preguntas:

**1.-** ¿Saber si es cierto que hay una cuenta de más de 2 millones de euros en el Ayuntamiento y desde que fecha?, a la vista que se tuvieron que hacer modificaciones crédito para atender la ayuda de emergencia social.

**2.-** ¿Cuánto costó y cuanto va a costar la red Wifi gratuita en playas y plazas?, ¿a que empresa y por qué procedimiento se adjudicó?, importe total.

**3.-** ¿Cuánto se ha gastado durante este mandato, en inversión en la malla y protección de la Playa de la Arena?, y ¿a que empresa se le otorgó por urgencia?.

**4.-** ¿Cuándo solicitaron desde Secretaria, los informes a la Viceconsejería de Administraciones Públicas del Gobierno Autónomo?, en relación con la negativa a votar las mociones que se presentaron en el anterior Pleno.

**5.-** Tiene que ver con lo manifestado anteriormente por la compañera Teresa. ¿Bajo que criterio se deniega la moción que solicitaba la bajada de salarios o de sueldos? cuando si se aceptó una moción en el mismo sentido debatida y votada el día 3 de mayo de 2013.

**6.-** ¿Cuál es la relación jurídica, en relación al desempeño que hace **DON ANTONIO MARRERO ALBERTO**, como autónomo, como qué?. ¿Cuál es la condición jurídica que vincula a éste señor con el Ayuntamiento?.

**7.-** En relación con los 90.000 euros que se pierden porque van al remanente y no se pueden gastar, que estaban aprobados por Pleno, para ayuda de emergencia, si no había informe de la Secretaria del Ayuntamiento en contra como ha manifestado el Portavoz de Coalición Canaria y además había un informe de la Interventora el día 27-12-2013, para que se pudieran pagar ¿porqué motivo no se pagaron?.

**D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, pasa a contestar las preguntas formuladas:

**Respuesta a la primera pregunta:** Este tema ya se contesto en el Pleno anterior.

**Respuesta a la segunda pregunta:** La inversión total fue de unos 59.064€ pero no es una red Wifi, es una ejecución de conexiones, entre sedes administrativas municipales, a través de redes con tecnología wimax a través de radio, esto permite el ahorro en telecomunicaciones entre todas las sedes y además da salida Wifi a ciertas zonas del municipio. La empresa adjudicataria, fue Técnicas Competitivas S.A. y se hizo por un procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Las empresas invitadas fueron:

**07 GLOBALAN S.L.**  
**TECNIGESCAN S.L.**  
**TÉCNICAS COMPETITIVAS S.A.**

En relación a las referencias que hacen a las emisiones radioeléctricas, el Ayuntamiento está dado de alta como proveedor de servicios de telecomunicaciones, tanto en la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, como en otros ámbitos y se rige en su totalidad por las normas que ellos exigen, por ello la emisión de frecuencias desde las cotas correspondientes de (2,4 y 5 Mhz) está totalmente permitida y además en el caso de esta instalación está comprobada por la empresa adjudicataria y no hay ningún tipo de problemas en emisiones de radio.

Se ha repartido un pequeño folleto por el municipio, con las zonas donde se puede acceder gratuitamente a la red Wifi , son 13 zonas, que son:

- ✓ Mesa del Mar Aparcamiento
- ✓ Plaza Santa Catalina
- ✓ Plaza Agua García
- ✓ Plaza La Caridad
- ✓ Parque Hamilton-La Alhóndiga
- ✓ Local Social Barranco Las Lajas
- ✓ Local Social El Pris
- ✓ Local Social Lomo Colorado
- ✓ Playa de Mesa del Mar
- ✓ Plaza de la Estación
- ✓ Plaza San Jerónimo
- ✓ Plaza del Cristo de Tacoronte
- ✓ Plaza del Mercado Municipal

Esto ha permitido seguir con un trabajo que se ha iniciado desde el primer trimestre de 2012, de racionalización de las telecomunicaciones y que ha

permitido ahorrar más de 60.000 euros en un primer avance y llegarán a más de un 50% de ahorro en telecomunicaciones para el Ayuntamiento.

**Respuesta a la tercera pregunta:** *Le extraña que la pregunta venga de él, que debería de saberlo, ya que formaba parte del Grupo de Gobierno, cuando aprobó el expediente por emergencia, no por urgencia. La empresa adjudicataria fue 3S GEOTÉCNIA Y TECNOLOGIA S.L., y la primera certificación fueron 206.000 € y la segunda 93.000 €*

**Respuesta a la cuarta pregunta:** *El 16, el 22 y el 31 de enero de 2014.*

**Respuesta a la quinta pregunta:** *Esta contestada en la quinta pregunta de hoy, de las formuladas por el Partido Popular.*

**Respuesta a la sexta pregunta:** *Se contestó en el Pleno anterior.*

**Respuesta a la séptima pregunta:** *Se ha contestado también en Plenos anteriores.*

**3.- DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE,** formula las siguientes preguntas:

**1.-** *Reiteran las preguntas formuladas sobre los Servicios Sociales que no se les han contestado, lo han hecho por escrito, sobre ¿porqué no se pagaban las ayudas? y lo han reiterado en el Pleno anterior por preguntas, sin que les hayan contestado. Además están esperando respuesta de los diferente escritos que han presentado ¿cuándo se les va a contestar?.*

**2.-** *Si el Estado retira las subvenciones a las Escuelas Infantiles, ¿Como va a repercutir esto en la Escuela Infantil Municipal?.*

**3.-** *Las mociones que se traen aquí, que son propuestas, ¿porqué no se debaten en el Pleno? y el Pleno que es el soberano, que decida si se admiten o no y luego que se dote a dichas mociones de los informes técnicos, tanto jurídico como económicos, por ello pregunta, ¿si el Sr. Alcalde, va a gobernar por Decreto con las mociones, puesto que ya hay una sentencia, donde daba la razón a que las mociones se tienen que discutir en el Pleno?.*

**D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** pasa a contestar las preguntas formuladas:

**Respuesta a la primera pregunta:** *Se ha contestado en Plenos anteriores, pero lo vuelve a repetir, es falso que no se hayan pagado las ayudas, se pagaron 262 ayudas en el mes de diciembre El importe fueron 25.782 euros en cuanto a emergencia social y 11.648,04 euros en vales en supermercado. En total 37.430,04 euros en ayudas, en el mes de diciembre.*

*Las ayudas sociales se están resolviendo en tiempo.*

**Respuesta a la segunda pregunta:** No perciben desde hace años subvenciones del Estado para las escuelas infantiles públicas. Sufragan ellos todos los gastos de dicha escuela, más las cuotas que sufragan los Padres.

**Respuesta a la tercera pregunta:** Lo que no harán nunca será votar mociones que sean nulas de pleno derecho.

**4.- DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ,** formula el siguiente ruego:

**Ruego:** Lamenta tener que hacer este ruego, pero necesitan las herramientas de trabajo para los Concejales nuevos, y en vista de que ya, han solicitado por escrito, por tercera vez, con notificación a D. Moisés, a Dña. Ana y a D. Rodolfo los terminales móviles, les agradecería que los entregaran, para que puedan seguir trabajando. Así como también, las claves de Facebook de cultura y de fiestas, porque tienen que seguir con los trabajos del Ayuntamiento.

**La Corporación queda enterada.**

A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno por **ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE**, al tiempo que queda enterado del ruego:

“Ángel Méndez Guanche y Carmen del Cristo García Estévez, concejales de Sí se puede adscritos al Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, apartados 6 y 7 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte los siguientes **RUEGOS y PREGUNTAS:**

#### **RUEGO**

1. En la calle José Morales Clavijo, debajo del puente de la prolongación de la Avenida 5º Centenario, la empresa que está ejecutando las obras ha dejado un imbornal sin la correspondiente rejilla, con el consiguiente riesgo para los viandantes y el previsible problema de tupición de este elemento de drenaje. Rogamos al grupo de gobierno que antes de la recepción de la obra se cerciore de que se haya colocado dicha rejilla.

#### **PREGUNTAS**

1. Habiéndose aprobado por unanimidad en el pasado Pleno Ordinario la moción presentada por Sí se puede para promover la elaboración de una ordenanza municipal de especies vegetales singulares y arbolado de interés local, queremos saber si se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente administrativo, en cumplimiento del acuerdo plenario.
2. Con fecha 5 de abril de 2013, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad la moción presentada por Sí se puede mediante la que se

*promovía la creación y puesta en funcionamiento de una planta de compostaje en nuestro municipio. Al respecto, queremos preguntar al grupo de gobierno qué gestiones se han realizado para dar debido cumplimiento al referido acuerdo plenario.*

- 3. ¿Tiene previsto el grupo de gobierno convocar antes de que finalice el primer trimestre del año al Consejo Escolar Municipal?*
- 4. En relación a la anunciada retirada de subvenciones a las escuelas infantiles públicas ¿en qué cantidad va a verse mermada la ayuda por dicho concepto al centro infantil municipal de Tacoronte? ¿Va a tener que aportar dinero este Ayuntamiento para garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de este centro? ¿Representará este recorte, uno más dentro de la restrictiva política educativa del gobierno del Partido Popular, un riesgo de que se incremente el precio de matrículas y mensualidades a los padres y madres del alumnado?*
- 5. Después de haber sido objeto de restauración por una escuela taller y de la contratación de una empresa para dotarla de recursos interpretativos, la Casa del Drago, sita en la carretera de Guayonge a El Pris, sigue cerrada. Dicha situación prolongada, aparte de significar una pérdida de oportunidades para poner en valor y uso público este patrimonio municipal, amenaza con el deterioro progresivo de este valioso inmueble y lo hace vulnerable a posibles actos de vandalismo. ¿Tiene previsto el grupo de gobierno dar una solución a este lamentable estado de cosas?*
- 6. En la calle de La Caridad, a la altura del cruce con la calle del Hoyo, existe un punto donde se termina la acera y los peatones se ven obligados a cruzar la vía, justo en un tramo sin visibilidad, con el consiguiente riesgo para su seguridad. Este problema ya ha sido puesto de manifiesto con anterioridad tanto por los vecinos como por Sí se puede, por lo que queremos preguntar al grupo de gobierno qué medidas piensa adoptar para resolver esta peligrosa situación.*
- 7. A la altura del número 28 de la calle El Durazno existe una valla sobre la acera que interrumpe el paso a los peatones y les obliga a invadir la vía, con el consiguiente riesgo para su seguridad. ¿Cuándo se va a retirar este obstáculo?*
- 8. Actualmente se están realizando obras de mejora en las instalaciones del Mercadillo del Agricultor. Al respecto, queremos saber en qué consisten concretamente dichas obras, cuál es su coste, qué empresa las está ejecutando y cómo se llevó a cabo la adjudicación; asimismo, queremos que se nos indique si se ha informado de todo ello a la Junta del Mercadillo.*
- 9. En reciente nota informativa se ha anunciado la puesta en servicio de varios puntos de acceso wi-fi a internet. Al respecto, queremos que se nos informe de a cuánto ha ascendido el costo total de dichas instalaciones, en dónde se ubican los referidos puntos, qué empresa ha realizado este trabajo, cómo se llevó a cabo la adjudicación y cuántas otras empresas se presentaron al correspondiente concurso. Por otra parte, queremos conocer a cuánto ascenderá el importe del mantenimiento anual del servicio. Por último, pero no por ello menos importante, también queremos que se nos informe sobre si las emisiones radioeléctricas de las referidas*

instalaciones cumplen con la normativa de seguridad para la salud de las personas y cuentan con las correspondientes certificaciones o informes de las administraciones competentes en esta materia.”

**D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, pasa a contestar las preguntas formuladas, al tiempo que queda enterado del ruego.

**Respuesta a la primera pregunta:** Ese tema, se lo han entregado esta semana con el certificado del Pleno y ahora se intentará incluir en las prioridades de trabajo de la oficina.

**Respuesta a la segunda pregunta:** Tal y como ya se les informó telefónicamente por el personal del Ayuntamiento, por error administrativo no se remitió a las instituciones correspondientes. Visto el error, se ha subsanado enviándolo, y están a la espera de resolución.

**Respuesta a la tercera pregunta:** Se convocará desde que sea posible.

**Respuesta a la cuarta pregunta:** No perciben desde hace años subvenciones del Estado para las escuelas infantiles públicas. Sufragan ellos todos los gastos de dicha escuela, más las cuotas que sufragan los Padres.

**Respuesta a la quinta pregunta:** En dos ocasiones se ha sacado a concurso la gestión del inmueble y ha quedado desierto, no ha habido empresas que se hayan presentado para su gestión. Están trabajando en una nueva propuesta mas atractiva y acorde a los tiempos que corren, para sacar de nuevo el concurso con otros parámetros.

**Respuesta a la sexta pregunta:** Efectivamente es un cruce peligroso, donde por recomendación de la policía local se pintará un paso de peatones en dicho lugar con la correspondiente señalización.

**Respuesta a la séptima pregunta:** Se ha tramitado una orden de ejecución y estamos a la espera de los pasos administrativos que procedan antes de actuar de oficio.

**Respuesta a la octava pregunta:** Reforma interior de aseos y oficinas y una canalización de pluviales hacia la Carretera General. La empresa que contrató en su momento Dña. Teresa, que era la Concejala responsable, fue Ático y el importe 49.900 €, mediante contratación directa. La Junta del Mercadillo siempre ha participado del proyecto.

**Respuesta a la novena pregunta:** La inversión total fue de unos 59.064€ pero no es una red Wifi, es una ejecución de conexiones, entre sedes administrativas municipales, a través de redes con tecnología wimax a través de radio, esto permite el ahorro en telecomunicaciones entre todas las sedes y además da salida Wifi a ciertas zonas del municipio. La empresa adjudicataria,

*fue Técnicas Competitivas S.A. y se hizo por un procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Las empresas invitadas fueron:*

**07 GLOBALAN S.L.**  
**TECNIGESCAN S.L.**  
**TÉCNICAS COMPETITIVAS S.A.**

*En relación a las referencias que hacen a las emisiones radioeléctricas, el Ayuntamiento está dado de alta como proveedor de servicios de telecomunicaciones, tanto en la comisión del mercado de telecomunicaciones, como en otros ámbitos y se rige en su totalidad por las normas que ellos exigen, por ello la emisión de frecuencias desde las cotas correspondientes de (2,4 y 5 Mhz) y además en el caso de esta instalación está comprobada por la empresa adjudicataria y no hay ningún tipo de problemas en emisiones de radio.*

*Se ha repartido un pequeño folleto por el municipio, con las zonas donde se puede acceder gratuitamente a la red Wifi , son 13 zonas, que son:*

- ✓ *Mesa del Mar Aparcamiento*
- ✓ *Plaza Santa Catalina*
- ✓ *Plaza Agua García*
- ✓ *Plaza La Caridad*
- ✓ *Parque Hamilton-La Alhóndiga*
- ✓ *Local Social Barranco Las Lajas*
- ✓ *Local Social El Pris*
- ✓ *Local Social Lomo Colorado*
- ✓ *Mesa del Mar Playa*
- ✓ *Plaza de la Estación*
- ✓ *Plaza San Jerónimo*
- ✓ *Plaza del Cristo de Tacoronte*
- ✓ *Plaza del Mercado Municipal*

*Esto ha permitido seguir con un trabajo que se ha iniciado desde le primer trimestre de 2012, de racionalización de las telecomunicaciones y que ha permitido ahorrar más de 60.000 euros en un primer avance y se llegarán a más de un 50% de ahorro en telecomunicaciones para el Ayuntamiento.*

***A continuación el Sr. Alcalde, pregunta si tienen ruegos y preguntas para el próximo Pleno:***

**1.- RUEGOS Y PREGUNTAS, FORMULADOS POR DON RODOLFO LEÓN MARTÍN.-**

**RUEGOS:**

1. *Que se repare la alcantarilla estropeada, junto al chalet azul, a la salida de la mesa, que se hundió hace más de un mes, cuando el camión que retiró la roca*

*de la playa la estropeó y que supone un peligro y ofrece una impresión de abandono injustificada.*

- 2. En relación con la solución al paseo de la playa, solicitamos que se explique claramente la solución y la fecha de ejecución de las actuaciones. No se puede Dejar pasar el tiempo sin dar una explicación a los vecinos y ciudadanos de Tacoronte.*
- 3. Que se convoque de inmediato una reunión con los vecinos de Mesa del Mar para explicar y comprometer de una vez por todas las actuaciones urgentes que precisa el litoral que lleva abandonado demasiado tiempo.*
- 4. Solicitamos que se acometan las obras de mantenimiento de la carretera de acceso y barandilla del muro del paseo exterior y Que se mantengan mínimamente, las instalaciones de las piscinas en condiciones todo el año.*

### **PREGUNTAS:**

*1.- En relación con la pregunta formulada en el Pleno anterior sobre la acumulación que desempeña la Secretaria del Ayuntamiento, desde hace pocas fechas en el Ayuntamiento de La Laguna, donde preguntaron sobre las retribuciones, así como que, no puede superar el 30% de la jornada, cuanta jornada y si hay capacidad, mostrando incluso su oposición a esa concesión de acumulación de tareas de trabajo en otra Corporación, se le contestó, respecto al salario que fueran a preguntar a La Laguna. Insiste en que es exigible que se diga, ¿como se ha facturado la retribución que percibe la Secretaria del Ayuntamiento?, ¿Cuál es el concepto?. Cree que es justo que se solicite al Ayuntamiento de La Laguna y se le conteste al Pleno de éste Ayuntamiento o a el como Concejal por escrito.*

*2.- Pregunta para la Concejala de Servicios Sociales. Tiene conocimiento de que se han repartido una serie de bono-bus, del orden de 30 o 40, en apenas 20 días, sin que se haya habido criterio técnico para la concesión, se han dado directamente por parte de la Concejalía, si ese va a ser el procedimiento, ¿Por qué no se informa técnicamente?, porque sino puede ser chirriante, por decirlo de alguna manera, que sea la propia Concejala o Concejal del Área la que de los bonos directamente, cuando generalmente es el Área de Drogodependencias quién los distribuye y nunca suelen ser más de 5 o 6 al mes.*

*3.- De los Decretos que se le han pasado, llama la atención uno en particular el 642/2014, por el que se anulan una serie de Decretos que se habían dado por parte de la Alcaldía, en favor de unas productividades que se venían otorgando, si no se equivoca, a la Secretaria del Ayuntamiento, cree que también al Jefe de la Policía y no sabe si también a la Técnico o a algún otro funcionario de la Corporación. Solicita que explique exactamente ¿qué repercusión?, ¿cual es el motivo?, ¿el pacto que es lo que significa?, puesto que se dice en el informe de la Intervención Accidental de la Corporación, que el cobro es indebido, resulta*

claramente no ajustado a derecho, en virtud de los argumentos señalados, respecto de esos Decretos a través de los cuales se daban retribuciones a Funcionarios del Ayuntamiento. ¿Cuál es el alcance que tiene este Decreto? ¿Porqué se toma la decisión de anular todos aquellos?, cuando es público que se han denunciado por algunos Concejales como ilegales. Quiere que se traiga a Pleno una explicación por escrito de ¿porqué se toma esta decisión? y no le vale solo con el Decreto.

4.- Durante los escasos 40 días que estuvo al frente de la Corporación, 40 días en los que no pudieron resolver, ni el Convenio con el Consejo Insular de Aguas, ni otras cuestiones, ni tampoco conocer lo que se había gastado en las mallas que retienen las rocas de la playa, pero si conocieron los criterios que se han barajado para que no sucediera lo que ha sucedido con la piedra. En relación a la Empresa de Alumbrado Público, pusieron en conocimiento de la empresa que se estaban incumpliendo los requisitos a los que viene obligada la empresa de alumbrado. Saben que hay incumplimientos. ¿Por qué no se ha hecho la inauguración del alumbrado?. ¿Por qué no se han impuesto sanciones?, a las que cree que tienen que responder, ya que en esos 40 días, se lo dejaron claro, la Concejala en ese caso encargada Teresa Barroso, de que estaban incumpliendo y que eran sancionables. Saben que tienen que sancionarlas y saben que el procedimiento de esas sanciones, tiene que venir a Pleno. Respecto al proyecto presentado como una concesión estrella, quiere recordarle al Portavoz del Coalición Canaria, que es verdad que él formaba parte del gobierno, pero el matiz con el que se exponía ese maravilloso convenio con esa empresa, se mostraba como un logro único del Alcalde.

El **SR. ALCALDE**, le pide que se ciñan a las preguntas, no a los comentarios, son preguntas in voce, nada más.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, le responde que es el único recurso que tienen para saltar el obstáculo, que está impidiendo que como mínimo, **es interrumpido en ese momento** por el Sr. Alcalde, quién le dice que son ruegos y preguntas in voce, si tiene preguntas, le ruega que dicte las preguntas para que tome notas la secretaria de actas. **Respondiéndole** D. Rodolfo, que el dicta la pregunta y como no tienen reglamento, si la va a cortar, córtela usted cuando crea conveniente en el ejercicio. **Respondiéndole** el Sr. Alcalde, que si lo obliga a cortarlo, no le quedará más remedio, y “le recuerdo que quién primero quitó la palabra en este Ayuntamiento fue usted a D. Carlos Medina, en el Pleno del mes de noviembre, tiene más preguntas”. **Respondiéndole** D. Rodolfo, que si, tiene más preguntas y tiene que contestarle, porque no puede ser ni elegante ni justo que se manifieste aquí y él no pueda responderle, en ese Pleno en concreto, las intervenciones de D. Carlos Medina, en torno de una docena y reiterada pregunta de D. Carlos Medina. **Es interrumpido** por el Sr. Alcalde, quién le dice, si tiene preguntas que hacer. **Respondiéndole** D. Rodolfo, que si, pero le pide que no provoque el debate, **respondiéndole** el Sr. Alcalde, que el debate lo provocó él.

5.- Las trabajadoras de la Escuela Infantil de ésta Corporación, se tienen que enfrentar a un contencioso el día 2 de abril. A la vista de las declaraciones que hizo el Sr. Alcalde, las trabajadoras y los padres de los niños que están en la Escuela Infantil, están muy preocupados, por cuanto pudiera suponer un riesgo para el servicio que da el Ayuntamiento. ¿Qué actitud piensa tener el Sr. Alcalde, en relación con el juicio del día 2 y con el servicio de Escuela Infantil que da éste municipio?.

6.- En relación con la red wifi y el beneficio y ahorro que supone, le gustaría que se trajera, datos concretos, ¿en que concretamente se ha ahorrado? ¿en que retorno social tiene la implantación de esa red wifi?, puesto que no comparten en absoluto los datos que da el Portavoz de Coalición Canaria en ese sentido. Y sobre el proyecto de la red wifi, de la empresa Técnicas Competitivas, se traiga el detalle del ahorro que ha supuesto.

## **2.- PREGUNTAS Y RUEGO FORMULADAS POR DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO.-**

### **PREGUNTAS:**

- 1.- ¿En las nóminas de diciembre, enero y febrero se aplicaron los Decretos firmados por la propia Secretaria, respecto al sueldo encubierto de la propia Secretaria y D. Silverio?.
- 2.- ¿Va a seguir este Ayuntamiento con una Tesorera que no tiene la titulación, ni la categoría para ejercer sus funciones?.
- 3.- En el Acta de la sección ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25-02-2014, para la adjudicación de contratos, que está en el punto V.1, denominado **“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN A LOS SIGUIENTES EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS,...”**, hay un informe de la técnico de contratación que apuesta por el procedimiento abierto y no por el restringido que podría quedarse desierto como dice el acuerdo tomado en esa Junta, ¿no es mejor ir al procedimiento abierto que al restringido, para no tener luego, contratos que se queden desierto?.
- 4.- Tiene conocimiento que la Empresa Ferrosfer, respecto a la legalización y a las infraestructuras tiene incumplimientos desde el mes de diciembre, ¿Le gustaría saber, si ya existe sanción materializada, y a que importe oscila?

### **RUEGO:**

Cuando salió de aquí, el 2 de diciembre, ella no firmó ningún contrato de contratación, fue el Servicio de Contratación quién contrató a la empresa que está haciendo las obras en el Mercadillo, el procedimiento lo

desconoce, por ello **ruega**, que miren la fecha de inicio del expediente de contratación, si hay una fecha, que ella haya firmado, que la traigan para discutirlo.

### **3.- PREGUNTA FORMULADA POR DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ.-**

*¿El Grupo de Gobierno, va a intentar retomar el Servicio de Ginecología?, ya que dada la situación económica que está sufriendo la población, está perjudicando la salud a muchas mujeres, que llevaban un control y estaban atendidas y por problemas económicos no están acudiendo a ningún servicio. Y ante el posible argumento de que en la Seguridad Social hay ginecólogos, indicarles que están dando cita con años vista, provocando que quién tenga un problema real no logre llegar a tiempo.*

### **4.- RUEGOS FORMULADOS POR DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ.-**

*En relación al ruego que hizo en el Pleno anterior, quiere recordar a Dña. Ana y a Don Moisés que por favor entreguen las claves para acceder y administrar los Facebook de fiestas y cultura, debido a que se está haciendo un uso indebido de la imagen corporativa del municipio.*

*Por otro lado, le gustaría, ya que se ha hecho bastante mención a Mesa del Mar, aclarar una serie de cuestiones, que se han traído por ruegos y que se han debatido, respecto al escrito de D. Rodolfo. Aclarar que el Alcalde se ha reunido con la Asociación de Vecinos, hace poco tiempo, se les ha atendido las sugerencias y están actuando en la zona costera, recordar también que la Concejalía de costas, **en ese momento** es interrumpido, por el Sr. Alcalde, quien le dice que eso no es un ruego y que en el próximo Pleno se traerá un punto de información de las obras de la playa de la Arena de Mesa del Mar.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:37 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.*

**SECRETARIA GENERAL**